BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 31 de octubre de 2008** **EDICION Nº 3111**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2008

1808 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Ing. Luis Guillermo Mezza, en su calidad de Presidente de Caminos del Comahue S.A., contra el Decreto Nº 1.863/07.

1815 - Reconócese y apruébase el pago como legítimo abono a favor del Sr. Luis Alberto Castillo por servicios prestados durante los meses de julio y agosto de 2008.

1816 - Autorízase y apruébase la contratación del Lic. Fernando A. Miodosky , a partir del 01/09/08 y hasta el 31/08/10.

1847- Otórgase un A.N.R. a favor de los Sres. Jorge O. Fernández y Jorge Salas, en carácter de responsables de Nadia Soledad Fernández y de Nerea Rayen Salas, respectivamente, para solventar gastos de participación en el Campeonato Mundial de Yudo, a efectuarse en Bangkok, Tailandia, desde el 19 al 29 de octubre de 2008, en el marco del programa de Asistencia Comunitaria.

1850 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Ferrara, Liliana Etel.

1851 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Alarcón, Nelly Nisabel.

1852 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Alarcón, Angélica.

1853 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Piquil, Jorge Antonio.

1854 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Parra, Georgina Edit de los Ángeles.

1855 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Coñuelao, Oscar Antonio.

1856 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Castro, Ruth Noemí.

1860 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María Cruz Hernández, con el patrocinio letrado de los Dres. Milton Hernán Kees y María Lujan Morero, contra la Disposición Nº 263/08 de la Subsecretaría de Salud.

1861 - Convalídase y apruébase el reintegro del gasto originado por efectuarse el servicio de flete, para el traslado del equipamiento sanitario para el aeropuerto Chapelco.

1862 - Apruébase la participación de los deportistas neuquinos en las finales nacionales de los Juegos Nacionales Evita 2008, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 20 y 25 de octubre de 2008.

1863 - Acéptase la renuncia presentada por la agente Alicia Ramona Izzo, al cargo que se le fuera asignado por Dto. Nº 0690/08, a partir del 01/10/08.

1864 - Déjase sin efecto los cargos asignados mediante Decretos Nros. 0123/07 y 345/08, a los funcionarios que en el Anexo I se detallan, en la Subsecretaría de Asistencia Social y en la Subsecretaría de Deportes, dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.

1865 - Otórgase un A.N.R. a la Municipalidad de Chos Malal, en el marco del programa de Asistencia Comunitaria.

1866 - Otórgase un A.N.R. a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada, en el marco del programa de Asistencia Comunitaria.

1867 - Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Marcelo Álvarez en representación de Total Energie SNC – Tenesol, en concepto de daños y perjuicios liquidados y retenidos a la empresa en el marco de la obra “Provisión y Montaje de Equipos Fotovoltaicos”.

1868 - Autorízase y apruébase la contratación directa con la Sra. Mónica Isabel Olate, para prestar servicio de limpieza en la Delegación de Rentas de la localidad de San Martín de los Andes, por un término de un año a partir de la firma del presente Decreto.

1869 - Apruébase el tenor del Convenio a suscribir entre la Empresa “Dulneu S.R.L.” y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el PIN, donde se ejecutará el proyecto de Inversión Empresaria.

1870 - Procédase a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la empresa IPE Neuquén S.A. ante la Escribanía General de Gobierno, del Lote “10 i” de la Manzana “G”, del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

1871 - Acéptanse las renuncias presentadas por la Sra. Cynthia Reyes y de la Sra. Sandra L. Labrín, a sus respectivos cargos en la Secretaría de Estado de Recursos Naturales. Dése de baja al Sr. Axel Pereyra y a la Sra. María Victoria Pachano en sus respectivos cargos, y designa varios agentes, todo dentro de dicha Secretaría de Estado.

1872 - Autorízase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales la aplicación del Sistema de Prácticas Rentadas y a contratar hasta diez practicantes rentados, y hasta diez profesionales y/o técnicos bajo la modalidad de locación de servicios.

1873 - Autorízase y apruébase la contratación directa por vía de excepción, por el término de tres meses, de los servicios del Dr. Alejandro Daniel Zubak, para desempeñarse como Consultor – Asesor Externo en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Energía, para que brinde servicios de asesoramiento jurídico, a partir del 01/10/08.

1884 - Autorízase y apruébase la contratación directa por vía de excepción con la firma "Comahue Servicios" de Juan Esteban Roldán, por el servicio de limpieza, cafetería y refrigerio, con destino a las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial, por el término de cinco meses a partir del 01/06/08.

1885 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ana Beatriz Ledesma, con el patrocinio de la Dra. Patricia M. Cortéz, contra la denegación tácita de C.P.E..

1886 - Ratifícase la Resolución Nº 0188/08, emanada de la Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia del C.P.E., y sus rectificatorias Nº 0201/08, Nº 0659/08, mediante las que se crean y cierran cursos y horas cátedra en diferentes establecimientos educativos de nivel medio de la Provincia.

1887 - Aplícase al agente Félix del Carmen Arias, auxiliar de servicios del Centro de Enseñanza para el Hogar Nº 14, la sanción de cesantía, tras haberse acreditado que con su accionar transgredió lo establecido por el inciso "a" del Art. 9º y Art. 97º del E.P.C.A.P..

1888 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Susana Aguado y otros, en su pretensión de que se les liquide y pague correctamente el incremento de sueldo, dispuesto por los Decretos Nº 2365/04 y Nº 0079/05.

1889 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Robledo, María Cristina.

1890 - Ratifícase la Resolución Nº 0840/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se ratifica el Acta de fecha 07/03/08, emanada de la Asamblea constituida para la elección del Vocal Representante de los Consejos Escolares ante el C.P.E., asumiendo como Vocal titular en representación de los Consejos Escolares las Sras. Silvana Cinat y Rosa Catalana como Vocal suplente, siendo el 01/07/08 la fecha de asunción.

1891 - Ratifícase la Resolución Nº 0371/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crean Jefaturas de Departamento de Materias Afines para el ciclo lectivo 2008, en establecimientos educativos de nivel medio de la Provincia.

1892 - Acéptase la propuesta de inversión que obra en el Expediente Nº 3310-8522/06 que fuera presentada por la Empresa Petro – Ecol S.R.L., en la Provincia del Neuquén, dentro del régimen de la Ley Provincial Nº 378 de Promoción Económica y Decreto Nº 1198/72 de Creación y Aprobación del Reglamento del Parque Industrial Neuquén y normas anexas, para la reubicación e instalación de una tornería industrial para fabricación de productos y prestación de servicios a compañías petroleras, en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

1893 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Rouret, Teresa Olga.

1894 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Castro, Juan Carlos.

1895 - Apruébase un A.N.R. a favor de la Cooperadora del Hospital Plottier, destinados a realizar obras necesarias para mejorar la atención de pacientes, como así también colaborar, en apoyo para solucionar problemas emergentes y de funcionamiento, con el Hospital Chocón y la Sala de la localidad de Añelo.

1896 - Otórgase a la Municipalidad de Bajada del Agrio un A.N.R. para ser destinado a la realización de los trabajos de culminación llevados a cabo en el C.P.E.M. Nº 45 de la localidad de Bajada del Agrio.

1897 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Liliana Elisabeth Cides,

contra la decisión de baja en el cargo de Enseñanza Práctica, Especialidad Corte y Confección, correspondiente al CEPAHO Nº 8.

1898 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud, en el carácter de apoderado del Sr. Ramón Osvaldo Paredez y otros, contra la Disposición N° 517/08 del I.S.S.N..

1899 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud , en representación del Sr. Guillermo Wohl, contra la Resolución N° 190/08 del Consejo de Administración del I.S.S.N..

1900 - Otórgase a la Municipalidad de Andacollo un A.N.R. destinado al establecimiento de la Estación de Sanidad y Seguridad Única.

1901 - Dispónese la cesación de los servicios del Cabo 1º de la Policía Provincial Osvaldo Horacio Hidalgo, para pasar a la situación de Retiro Obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de la notifi cación del causante.

1902 - Exceptúase de los alcances del Decreto Nº 070/99 a esta presentación hasta tanto surja el adjudicatario de la licitación.-

1903 - Reconócese como de legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Ivanoff, Gladys.

1904 - Reconócese como de legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Luza, Sergio Roberto.

1905 - Reconócese como de legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Inal, Sara.

1906 - Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a poner en marcha el Programa de Capacitación destinado a los funcionarios y agentes de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

1907 - Ratifíquense las Resoluciones N° 378 y 380/08 en todos sus términos, mediante las cuales se acepta la renuncia presentada por la Sra. Mónica Patricia Padilla y por el Sr. Carlos Alberto Medina.

1908 - Ratifícase la Resolución N° 0764/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crea, a partir del 17/06/08, un cargo de Maestro de Nivel Inicial en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 317 de Confluencia de Malleo.

1909 - Ratifícase la Resolución N° 0575/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crean los cargos en la Planta Funcional de la Escuela Especial N° 20 de “Servicios Múltiples” en la ciudad de Neuquén, período marzo-diciembre.

1910 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Berta Rosa Vázquez, contra el contrato administrativo suscripto en el mes de diciembre de 2007, y la Disposición N° 565/08 del I.S.S.N..

1911 - Modifícase el Capítulo III – De los Oficiales Públicos – del Decreto N° 2022/70, reglamentario de la Ley Provincial N° 593 y del Decreto-Ley N° 8204/63, convalidado por la Ley Nacional N° 16.478.

1913 - Desígnase en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, a Sandra Isabel Garrido, en el puesto de “enfermero” del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1914 - Ratifícase la Resolución N° 0385/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crean dos cargos de Maestro de Grado en la Escuela Primaria N° 355 de Rincón de los Sauces, y un cargo de Maestro de Grado en la Escuela Primaria N° 124 de Centenario.

1915 - Ratifícase la Resolución N° 0707/08, mediante la cual se transforma un cargo de Director de Escuela Especial de 2da. Categoría en uno de 1ra.Categoría, y se crea un cargo de Vicedirector de Escuela Especial en la Planta Funcional del Centro Educativo Terapéutico para Niños y Jóvenes con Trastornos Severos de la Personalidad “Quelluén” de la ciudad de Neuquén.

1916 - Reconócese como de legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Jara, Elena.

1917 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 2006/07, emanada de la Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean cargos, a partir del 27/11/07, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de Neuquén Capital.

1918 - Modifíquese el término de “Bonificación por Insalubridad” por el término de “Adicional Seguridad Intensiva Provisorio”.

1921 - Dispónese la destitución por cesantía del Sgto. 1º de la Policía Provincial Neyssen, Carlos Eduardo, por haber incurrido en la comisión de faltas previstas en el R.R.D.P., con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de la notificación del causante.

1922 - Dispónese la cesantía de los servicios del Sgto. 1º de la Policía Provincial Jorge Daniel Andrés, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

1923 - Dispónese la destitución por cesantía del Sgto. 1º de la Policía Provincial O'Lery Miguel Ángel, por haber incurrido en la comisión de faltas previstas en el R.R.D.P., quedando supeditada al eventual agravamiento que pudiere resultar de la causa penal en trámite, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

1924 - Autorízase y apruébase la contratación directa por vía de excepción con la firma comercial "El Fortín Construcciones S.R.L.", para la adquisición de cuatro galpones desmontables, los que funcionarán como depósitos de útiles de oficina y limpieza, prendas y uniformes, repuestos de automotor y archivo.

1925 - Apruébense las actuaciones sumariales ordenadas mediante Disposición Nº 83/2007 del registro de la Subsecretaría de Coordinación, del entonces Ministerio de Acción Social, hoy Ministerio de Desarrollo Social.

1926 - Reconócese como de Emergencia Hídrica por Sequía, la situación generada por la disminución en la provisión de agua para riego y bebida de animales en las áreas rurales, en todo el ámbito provincial, a partir del 15/02/08.

1927 - Ratifícase la Resolución Nº 0456/08 del C.P.E., mediante la cual se crea a partir del 16/04/08, el Jardín de Infantes Rural N° 53, con sede en la Escuela Primaria N° 139 de Costa del Malleo.

1928 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Mario Jaramillo, solicitando la promoción automática a la categoría FUA con efecto retroactivo al año 1997.

1929 - Rechácese la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Rogelio Ernesto Ramírez, en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

1930 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 1057/07 emanada del C.P.E. y sus rectificatorias, mediante las cuales se crean, a partir del 01/08/07, cargos de Maestro Preceptor Nivel Inicial en la Planta Funcional de Establecimientos Educativos de Nivel Primario conforme la normativa aludida.

1931 - Autorízase a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a través de la Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión, a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 09/08, con destino a la adquisición de cuatro embarcaciones semirrígidas con motor fuera de borda de 40/50 HP con accesorios y tráiler, para el uso de la Dirección General de Control de Recursos Faunísticos dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1932 - Apruébase a partir del día 02/06/08 y hasta el 31/07/08, la incorporación de Vanesa de la Canal, como Profesional Residente de 1º año de Tocoginecología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1936 - Autorízase al Ente Provincial de Energía de Neuquén a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 1/08, para la adquisición de grupos electrógenos, tableros de comando y protección, cables aislados de baja tensión, reconectador automático y transformador de distribución con destino a la repotenciación de las centrales térmicas del EPEN en la localidades de Villa Traful, Las Coloradas y Chorriaca.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado: «Rincón Puntilla I» - **Expte. N° 3451-199/2.006** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3445 Has.. Titular: Raúl Horacio Julián y Andrea Gabriela Julián. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, D.N.I. 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Nombre de la mina y minerales descubiertos: Que el nombre que llevará la mina es «Rincón Puntilla I» y el

mineral descubierto es Cobre diseminado. Por cuanto se trata de mineral de primera categoría. Coordenadas Gauss Krüger de la zona de reconocimiento exclusiva. Vértice X (Norte) Y (Este) PA X= 5806000 Y= 2444500; P1 X= 5806000 Y= 2447100; P2 X= 5793000 Y= 2447150; P3 X= 5793000 Y= 2444500, Departamento: Provincia del Neuquén. Muestra Legal: Se acompaña muestra del mineral. El punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss - Krüger: X= 5.804.297 Y= 2.445.409. Datos del Propietario: Que nuestro mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita la mina. A los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902 cuando la Autoridad Minera lo ordene, se acompañarán los informes pertinentes. Tasa: Se acompaña tasa en concepto de manifestación de descubrimiento por la suma de pesos veintiocho ($ 28,00), en virtud de lo dispuesto por el Art.10 de la Ley 1994. Saludamos a Ud. atentamente. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias y sellos dicen: Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149, Andrea Gabriela Julián, CUIT 27-23727795-9, Mat. Federal Tº 111 - Folio 588, Tº 83, Fº 0699 CPACF, Mat Prov. Nº 113 CAPZ. Recibido en mi oficina, hoy dos de febrero del dos mil seis, once horas diez minutos. Cargo N° 294. Muestra Legal N° 131. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de julio de 2008. La superficie de 3445 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Cobre diseminado, denominada «Rincón Puntilla I», tramitada bajo Expediente N° 3451-199/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13, 14, 17, 18, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5804297 e Y= 2445409. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono cuyos vértices definidos por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5806000 e Y= 2444500; VNE: X= 5806000 e Y= 2447100; VSE: X= 5793000 e Y= 2447150; VSW: X= 5793000 e Y= 2445500. Consta en autos que la superficie afectada fiscal fs. 80. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de julio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de agosto del 2008. Registro Número Veintiséis (26). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-10-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado: «Rincón Puntilla II» - **Expte. N° 3451-198/2.006 -** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3445 Has.. Titular: Raúl Horacio Julián y Andrea Gabriela Julián. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, D.N.I. 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nombre de la Mina y Minerales Descubiertos: Que el nombre que llevará la Mina es «Rincón Puntilla II» y el mineral descubierto es Cobre diseminado. Por cuanto se trata de mineral de primera categoría. Coordenadas Gauss Krüger de la zona de reconocimiento exclusiva. Vértice X (Norte) Y (Este); PA X= 5806000 Y= 2447150; P1 X= 5806000 Y= 2449800 P2 X= 5793000 Y= 2449800; P3 X= 5793000 Y=2447150. Departamento: Provincia del Neuquén. Muestra Legal: Se acompaña muestra del mineral. El punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss - Krüger: X= 5.804.773 Y= 2.448.716. Datos del Propietario: Que nuestro mandante desconoce quienes son los titulares de

los inmuebles en donde se solicita la mina. A los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, se acompañarán los informes pertinentes. Tasa: Se acompaña tasa en concepto de manifestación de descubrimiento, por la suma de pesos veintiocho ($ 28,00), en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 1994. Saludamos a Ud. atentamente. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias y sellos dicen: Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149, Andrea Gabriela Julián, CUIT 27-23727795-9, Mat. Federal Tº 111 - Folio 588, Tº 83, Fº 0699 CPACF, Mat. Prov. N° 113 CAPZ. Recibido en mi oficina hoy dos de febrero del dos mil seis, once horas, diez minutos. Cargo Nº 293. Muestra Legal Nº 130. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de julio de 2008. La superficie de 3445 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Cobre diseminado, denominada «Rincón Puntilla II», tramitada bajo expediente N° 3451-198/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14 y 17, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5804773 e Y= 2448716. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono cuyos vértices definidos por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5806000 e Y= 2447150; VNE: X= 5806000 e Y= 2449800; VSE: X= 5793000 e Y= 2449800; VSW: X= 5793000 e Y= 2447150. Consta en autos que la superficie afectada fiscal fs. 68. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de julio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2008. Registro Número 28. Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24 y 31-10-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado: «Mennadel» - **Expte. N° 576/2.002 -** Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Cobre diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X= 5.849.500 e Y= 2.362.000. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de coordenadas X= 5.850.500 e Y= 2.360.000, desde aquí se medirán 3.000 mts. al Sur y 10.000 mts. al Este. 3 - Se acompaña sellado de ley. El dominio es fiscal. Se denomina el descubrimiento Mennadel. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil dos, trece horas, treinta minutos. Cargo Nº 317. Muestra Legal Nº 688. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto del 2008. La superficie de 2.870 Has. para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Cobre diseminado denominado: «Mennadel», tramitada por Expte. N° 576/2.002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 11 y 20, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar `94 X= 5.849.500 e Y= 2.369.000. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden: 10.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores mi-

den 3.000 m. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.850.500 e Y= 2.366.000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de septiembre del 2008. Registro Veintinueve (29). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24, 31-10 y 07-11-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de noviembre del dos mil ocho, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. P. 26 INC, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Pirita Aurífera diseminada, denominado: «Ñanco», **Expte. Nº 2112/1996**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 1470 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22, 23, 49, 50 y 52, Fracción «B», Sección Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 24 y 31-10-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. Nº 314, Año 2007.** Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 49 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 8, Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24 y 31-10-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el catorce de noviembre del año dos mil ocho, a las diez horas, el Agrimensor Ángel Zingoni, Matrícula Profesional Nº 266, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «San Cayetano», **Expte. Nº 908, Fº 102, Año 2002.** Titular: Juan López Durand S.A., con una superficie de 59 Has. 70 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24 y 31-10-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el catorce de noviembre del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Ángel Zingoni, Matrícula Profesional Nº

266, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «San Germán», **Expte. Nº 909, Fº 102, Año 2002.** Titular: Juan López Durand S.A., con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24 y 31-10-08

Demasía a la Mina «Sudamérica», **(Expte. N° 1.992/02)** - Expte. N° 2859/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 0 Has. 84 As. 70 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Sudamérica» Expte. Minero 1.992/02, con una superficie de 0,84 Has.. II- Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.321,10 Y= 2.355.542,60; V.S. X= 5.883.074,60 Y= 2.355.502,30; V.N.O. X= 5.883.271,20 Y= 2.355.465,90. III- Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 220. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de demasía a la Mina «La Sudamérica» (Expte. N° 1992/02), Expediente N° 2859 - Fº 076 - Año 1999, presentada por CORMINE S.E.P., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 91.58 metros con Az. de 67º, al Este 249.62 metros con Az. de 189° y al Oeste 200 metros con Az. de 359°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5883321.1 e Y= 2355542.6. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de febrero del 2007. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominado: «Chenque Malal II» - **Expte. N° 2.464/2.004.** Departamento Minas , Provincia del Neuquén. Superficie: 3132 Has.. Titular: Minera Andacollo Gold Sociedad Anónima. Quien suscribe María del Carmen Algarte de Britos, argentina, D.N.I. N° 6.281.619, en su carácter de Apoderada Minera N° 66 de la Empresa Minera Andacollo Gold S.A., según copia simple de poder adjunto inscripto ante la Escribanía de Minas bajo el N° 986, Folio 40, Año 2004, con domicilio legal constituido en calle Chaneton 1055 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que habiéndose descubierto mineral de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II- Que la

mina llevará el nombre de «Chenque Malal II». III- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.900.711 Y= 2.360.136. IV- Que solicita un área de indisponibilidad de 3.132.33 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes coordenadas: 1- X=5.899.844.00 Y= 2.355.872.00; 2- X= 5.904.000.00 Y= 2.355.872.00; 3- X= 5.904.000.00 Y= 2.363.408.90; 4- X= 5.899.844.00 Y= 2.363.408.90. V- Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado, se presume fiscal. VI- Que, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos.VII- Que acompaña croquis de ubicación, sellado de ley por $ 28, muestra legal y fotocopia poder otorgado. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre del dos mil cuatro, diez horas. Cargo N° 141. Muestra Legal N° 058. Sellado $ 28. Adjunta croquis de ubicación y copia de Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de junio de 2008. La superficie de 3.132 Has. 33 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada «Chenque Malal II», tramitada por Expediente Nº 2464/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14 y 15, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las C. del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5900711 e Y= 2360136. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 7.538,51 metros con un azimut de 90º y 4.156 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5904000 e Y= 2355872. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal a fs. 39. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2.008. Registro Número Dieciocho (18). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Edicto de Pedido de 5 Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominada: «La Primavera». **Expediente N° 2870/1999**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. Grecia Arratia Ortiz, Abogada, Matrícula N° 105 del CAPZ, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A., poder inscripto bajo el Registro N° 1144, Fº 57, Año 2006, usufructuaria de CORMINE S.E.P., constituyendo domicilio en la calle Mayor Torres N° 140 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia me presento y respetuosamente digo: I- Objeto: Que atento lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico en fecha 8 de mayo de 2008, en cuanto a la superposición de las Pertenencias Nº 2 y 3 de la labor legal oportunamente presentada, con el Expte. 2564/98, mina esta última concedida en usufructo a Minera Andacollo Gold S.A., la suscripta viene a rectificar las medidas de las pertenencias citadas supra, en relación a la observación descripta. II- Labor Legal: (i) Consiste en un destape de poca entidad, toda vez que la mineralización de oro y plata diseminada se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas Posgar: E2357031 - 5875555. (ii) Que por la presente viene a solicitar 5 pertenencias. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1 adopta la forma de un cuadrado de 1000 m. en el sentido Sur-Norte por 1000 m.

en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas E = 2.357.500 y N = 5.875.744. La Pertenencia N° 2 se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000 m. en el sentido Sur-Norte por 588 m. en el sentido Este Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 2 se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E = 2.355.912 y N = 5.875.744 y es coincidente con el vértice NO de la Pertenencia N° 3. La misma adopta la forma de un cuadrado de 1000 m. en el sentido Norte-Sur por 588 m. en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 4 se encuentra adyacente a la N° 3 por el Este y también tiene 1000 m. en el sentido Sur-Norte por 1000 m. en el sentido Este-Oeste. Finalmente la Pertenencia N° 5 es adyacente a la N° 4 por el Este y también tiene 1000 m. en el sentido Norte-Sur por 1000 m. en el sentido Oeste-Este. (iii) Se acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. III-Petitorio: Que en virtud de lo expuesto supra, solicito al Sr. Director tenga a bien aprobar la labor legal de la Mina Primavera, conforme las rectificaciones efectuadas en el presente. Proveer de conformidad será Justicia. Firma ilegible que dice: Grecia Arratia Ortiz - Abogada - Mat. 105 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil ocho, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto de 2008. La superficie de 417 Has. 6 As., solicitada para 5 pertenencias correspondientes a la Mina de Oro Diseminado, denominada La Primavera tramitada por Expediente N° 2870/99, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5875555 e Y= 2357031. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con acimut de 180º y sus lados menores 588 metros con un acimut de 90º. Superficie de la pertenencia 58 Has. 8 As.. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1000 metros de longitud, siendo su acimut de su lado más al Norte 90º, ubicada al Este de la Pertenencia N° 2, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 1, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la Pertenencia N° 3, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. El vértice Noroeste se encuentra en la Pertenencia N° 5, se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5875200 Y= 2357000. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias 417 Has. 6 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. p/a Dr. Signorile D. Darío, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados - Denominado: «Carranza» - **Expte. N° 2.452/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1600 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad. Al Sr. Director me presento y digo: 1- Como lo acredito con la copia que acompaño soy Apoderado de Minera

Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires. 2- En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento tipo diseminado de cobre y plata, localizado en el Departamento. 3- El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes coordenadas: X= 5809800 Y= 2467200. 4- El polígono, que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de1.600 Has. y se encuentra delimitada por los vértices, cuyas coordenadas se indica a continuación: 1: X= 5807800 Y= 2465200; 2: X= 5811800 Y= 2465200; 3- X= 5811800 Y= 2469200; 4: X= 5807800 Y= 2469200. 5- La mina llevará el nombre de «Carranza» dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 6- El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 7- Por lo expuesto al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Carranza; c) Previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente; d) Atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió mineral, vengo a solicitar los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Otro sí digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el Poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituido precedentemente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias y sellos dicen: Raúl Horacio Julián, Guillermo Rubén Piccione, Andrea G. Julián, Abogada, Mat. Nº 113 del CAPZ, CUIT 27-23727795-9. Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, diez horas. Cargo N° 133. Sellado $ 28,00. Acompaña fotocopias de Poder Nº 462, Nº 313 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2008. La superficie de 1.600 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre y plata diseminados, denominada «Carranza», tramitada por Expediente N° 2452/ 2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción B, Sección XXXI y dentro del Lote 10, Fracción A, Sección XXVIII, ambos del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5809800 Y= 2467200. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 4.000 metros de longitud. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5811800 e Y= 2465200. Consta en autos que la superficie afectada fiscal a fs. 89. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2008. Registro Número Diecisiete (17). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Edicto Minero

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 115/1991**. Nombre: «La Paloma». Sustancia: Arcilla. Registro: 3/ 2008. Ubicado en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras con fecha nueve de septiembre del dos mil ocho, a favor de Piedra Grande Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal. Publíquese por una

sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 31-10-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Alfredo Tirachini, como titular, con domicilio en Brown 172 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la solicitud del punto de extracción de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 076/2008. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802- 076/ 2008/00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Etapa de Explotación: Titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con Coordenadas Posgar 94 X= 5.703.366 e Y= 2.505.471 en los Lotes Y4 e Y5 que son parte de los Lotes Oficiales 4, 5 y 8 de la Sección V del Departamento Confluencia. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Nacional N° 22 hasta el paraje de Challacó, en dirección Este, a partir de donde se desvía en dirección Norte recorriendo 17 Km. por un camino de ripio. Características del Proyecto: El proyecto se centra en la extracción a cielo abierto, utilizando un sistema de trabajo radial con varios frentes, el proceso extractivo generará impactos ambientales irreversibles sobre la geomorfología, las aguas y el patrimonio paleontológico. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 31-10-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Alfredo Tirachini, como titular, con domicilio en Brown 172 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la solicitud del punto de extracción de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 074/2008. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802- 074/ 2008/00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Etapa de Explotación: Titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con Coordenadas Posgar 94 X= 5.703.313 e Y= 2.498.337, en los Lotes Y4 e Y5 que son parte de los Lotes Oficiales 4, 5 y 8 de la Sección V del Departamento Confluencia. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Nacional N° 22 hasta el paraje de Challacó, en dirección Este, a partir de donde se desvía en dirección Norte recorriendo 17 Km. por un camino de ripio. Características del Proyecto: El proyecto se centra en la extracción a cielo abierto, utilizando un sistema de trabajo radial con varios frentes, el proceso extractivo generará impactos ambientales irreversibles sobre la geomorfología, las aguas y el patrimonio paleontológico. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 31-10-08

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken II», **Expediente N° 3452-413/2.007**. Departamento Pehuenches, Provincia

del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Plácido Enrique Humanes, D.N.I. N° 13.488.868, por la representación legal que ejerce de Bunge Minera SA -en su carácter de Presidente del Directorio-, una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. -en su carácter de Presidente de Directorio- una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: Que mediante los Expedientes N° 2506/04 (Cateo M), esta Autoridad Minera concedió derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que, con posteridad, el mismo fue cedido por esta última a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. (sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en el referido expediente), ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea continuar de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta en versión certificada y legalizada; Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito de los cateos concedidos mediante Expediente N° 2506/04 (Cateo M); Que dicha Manifestación de descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones: (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar N 5860991.06 y E 2474346.01; Que al mismo tiempo requerimos un área de indisponibilidad, cuyas coordenadas de ubicación y superficie se adjuntan en plano anexo; Que se acompaña Sellado Provincial de Ley y muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación ET 20. Que la mina llevará el nombre de «Neuken II». Proveer de conformidad que será Justicia. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio del dos mil siete, nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 173. Muestra Legal N° 071. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, Acta N° 618, fotocopia N° 91, Acta de Asamblea, fotocopia Escritura N° 181. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Potasio denominada «Neuken II», tramitada bajo Expediente N° 3452-413/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5860991.06 e Y= 2473357.84. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 8400 metros con un acimut de 90º y sus lados menores 1694 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861379.15 e Y= 2471599.68. Consta en autos que la superficie afectada particular a fs. 97 vta.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Direc-

ción General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de octubre del 2008. Registro Número Treinta y Ocho (38). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 6.524 Has.. **Expediente Nº 3451-500/2.006**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Luis Enrique Lucero. El que suscribe, Luis Enrique Lucero, D.N.I. Nº 14.014.723, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem N° 855 P. 23 de la ciudad de Buenos Aires, se presenta y manifiesta: Que conforme al Art. 25 del Código de Minería, se solicita permiso de cateo, para explorar minerales de primera categoría, en la Provincia del Neuquén. La superficie del área solicitada es de 5423 Has. (lo que representa 11 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada. Si de la evaluación de los estudios previos resulta un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestreo. Se adjunta croquis de coordenadas. Pago de canon por $ 4.400,00. Sellado de Ley por $ 60,00. Proveer de conformidad será Justicia. Constituyo domicilio legal en José Mercado 46 - Zapala. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Martín Rode. Recibido en mi oficina hoy siete de julio de mil novecientos noventa y seis, doce horas, quince minutos. Cargo Nº 455. Acompaña Sellado $ 60,00, croquis, boleta depósito $ 4.400,00, fotocopia Escritura N° 146. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo de 2.008. La superficie de 6.524 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. A), tramitado bajo Expte. N° 500/2006, presentado por Luis Enrique Lucero, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 8.108 metros con un azimut de 180º, y sus lados menores miden 8.046 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X= 5847921 e Y= 2396769. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2.008... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto del dos mil ocho. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 31-10 y 07-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Denominado: «Carlitos». **Expte. Nº 3452-437/2.007**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 535 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada - León Emanuel Parada. Quien suscribe, Miriam Candia con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada y León Emanuel Parada, según Poder oportunamente presentado y cuya fotocopia se adjunta, ante Ud. se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de Arcilla, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley deter-

mina. II) Que la mina llevará el nombre de «Carlitos». III) Que el punto de descubrimiento ha quedado determinado por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, son: X= 5861034 Y= 2500470. Que el área de indisponibilidad que se solicita tiene una superficie de 535 Has. y forma irregular y sus vértices tienen por coordenadas: V1: X= 5863623 Y= 2498039; V2: X= 5860880 Y= 2498039; V3: X= 5860880 Y= 2501622; V4: X= 5861891 Y= 2501622; V5: X=5861287 Y= 2500635; V6: X= 5861381 Y= 2499541; V7: X= 5862196 Y= 2499475; V8: X= 5862640 Y= 2500165; V9: X= 5862903 Y= 2499865; V10: X= 5863132 Y= 2499106; V11: X= 5863623 Y= 2499262. IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta croquis demostrativo, copia de poder y sellado de ley de $ 28. VI) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Acompaña copia de poder y sellados x $ 28. Cargo N° 194. Muestra legal N° 075. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de agosto de 2008. La superficie de 535 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de arcilla, denominada «Carlitos», tramitada bajo Expediente N° 3452 437/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861034 e Y= 2500470. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: V1: X= 5863623 Y= 2498039; V2: X= 5860880 Y= 2498039; V3: X= 5860880 Y= 2501622; V4: X= 5861891 Y= 2501622; V5: X= 5861287 Y= 2500635; V6: X= 5861381 Y= 2499541; V7: X= 5862196 Y= 2499475; V8: X= 5862640 Y= 2500165; V9: X= 5862903 Y= 2499865; V10: X= 5863132 Y= 2499106; V11: X= 5863623 Y= 2499262. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 24 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de agosto de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 ° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de septiembre del 2008. Registro Número Treinta y Uno (31). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. **Expte. N° 427/2007**. Superficie: 50 Has.. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Víctor Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain N° 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Víctor Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X= 5694657 Y= 2576080; V2 X= 5695357 Y= 2575409; V3 X= 5695847 Y= 2575983; V4 X= 5695585 Y=2576199; V5 X= 5695457 Y= 2575968; V6 X= 5694894 Y= 2576359. III) Se acompaña copia de poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel. 02942-423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo N° 184. Acompaña croquis, fotocopias Escritura N° 474. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para cantera de áridos tramitada por

Expediente N° 3452-427/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicada al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW : X= 5695357 e Y= 2575409; VNE : X= 5695487 e Y= 2575409; VE1: X= 5696585 e Y= 2576189. VE2: X= 5696457 e Y= 2575969; VSE : X= 5694894 e Y= 2575968; VNW : X= 5694657 e Y= 2576080. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 19 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Esc. de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. **Expte. Nº 428/2.007**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain Nº 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según Poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 de sus vértices: V1 X= 5695357 Y= 2575409. V2 X=5695654 Y=2575125. V3 X= 5696085 Y= 2575631. V4 X= 5696471 Y= 2575313. V5 X= 5696626 Y= 2575509. V6 X= 5695931 Y= 2576082. III) Se acompaña copia de Poder y croquis demostrativo. IV). Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel.: 02942-423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo N° 185. Acompaña croquis, fotocopias Escritura N° 474. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2007. La superficie de 49 Has. solicitada para Cantera de Áridos tramitada por Expediente N° 3452-428/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicada al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW : X= 5696471 e Y= 2575313. VNE: X= 5696626 e Y= 2575529. VSE: X= 5695931 e Y= 2576082. VSW : X= 5695357 e Y= 2575409. VW1: X= 5695654 e Y= 2575125. VW2: X= 5696085 e Y= 2576631. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 14 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Signorile D. Darío p/a Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Denominado «Sauces III». **Expte. N° 3452-0092/ 2.006.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 540 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral

de arcilla, viene a efectuar la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro de la ley determinada. II) Que la mina llevará el nombre de «Sauces III». III) Que las coordenadas del punto de descubrimiento, dadas en el Sistema Posgar '94, son: X= 5855908 Y= 2512341. III) Que el área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene la forma de un polígono cuyos vértices dados en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V.NE X= 5856818 Y= 2513831; V.SE X= 5854658 Y= 2513831; V.SO X= 5854658 Y= 2511331 y V.NO X= 5856818 Y= 2511331. IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta sellado de $ 28 y croquis demostrativo. VI) Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221. Tel: 02942 - 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre del dos mil seis, once horas, treinta minutos. Cargo N° 526. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de febrero de 2008. La superficie de 540 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de Arcilla, denominada: «Sauces III», tramitada bajo Expediente N° 3452-0092/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5855908 e Y= 2512341. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.500 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 2.160 metros con un azimut de 180º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5856818 e Y= 2511331. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 30. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de febrero de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de agosto del 2008. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «Mary» - **Expte. N° 2780 - Fº 130 - Año 2005**.Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 31-10 y 07-11-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «Guadalupe» - **Expte. N° 2766 - Fº 130 - Año 2005**.Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 18,

Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 31-10 y 07-11-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 INC, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «Natalia» - **Expte. N° 2768/2005**, cuya titularidad es de: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 31-10 y 07-11-08

«Yacimiento declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 896/1.994**. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento - Ubicación: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 75/08 del 28/07/2.008. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 31-10-08

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken I» **Expediente N° 3452-412/2.007.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Plácido Enrique Humanes, D.N.I. N° 13.488.868, por la representación legal que ejerce de Bunge Minera S.A. -en su carácter de Presidente del Directorio-, una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S. A. -en su carácter de Presidente de Directorio- una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal, bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: Que mediante los Expedientes N° 2506/04 (Cateo M), esta Autoridad Minera concedió derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que, con posteridad, el mismo fue cedido por esta última a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. (sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en el referido expediente), ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea continuar de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta en versión certificada y legalizada; Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A.y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito de los cateos concedidos mediante Expediente N° 2506/04 (Cateo M); Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería

S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar N 5858290.07 y E 2473357.84; Que al mismo tiempo requerimos un área de indisponibilidad, cuyas coordenadas de ubicación y superficie se adjuntan en plano anexo; Que se acompaña Sellado Provincial de Ley y muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación ET 56. Que la mina llevará el nombre de «Neuken I». Proveer de conformidad que será Justicia. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio del dos mil siete, nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 172. Muestra Legal N° 070. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia N° 91, fotocopia Acta de Asamblea, fotocopia Escritura N° 181. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Potasio denominada «Neuken I», tramitada bajo Expediente Nº 3452-412/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5859693.56 e Y= 2471599.68. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 8.400 metros con un acimut de 90º y sus lados menores 1.694 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5859693.56 e Y= 2471599.68. Consta en autos que la superficie afectada particular a fs. 97 vta.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de octubre del 2008. Registro Número Treinta y Siete (37). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

CONTRATOS

B&L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S. R. L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 12 (doce) de septiembre de 2008. Denominación: «B&L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS» S.R.L.. Socios: Juan Pablo Baduña Ledesma, titular del D.N.I. Nº 30.777.985, CUIT Nº 20-30777985-5, nacido el día 27 de febrero de 1984, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Bahía Blanca Nº 593 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, Lucas Emmanuel Baduña Ledesma, titular del D.N.I. Nº 29.485.252, CUIL Nº 20-29485252-3, nacido el día 18 de abril de 1982, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Winter Nº 1.190 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, e Iván Facundo Maximiliano Baduña Ledesma, titular del D.N.I. Nº 26.145.296, CUIT Nº 20-26145296-1, nacido el día 7 de noviembre de 1977, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Winter Nº 1.190 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén de la Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Construcción: Construcción y/o administración de obras civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, redes de gas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas; B) Servicios: De montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales, mano de obra, equipos, productos químicos y transporte, asesoramiento destinado a mejoras operativas y de instalaciones en plantas y yacimientos; C)

Comercialización de equipos y materiales destinados a la construcción: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación y distribución de equipos, materias primas, productos elaborados, mercaderías y accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la construcción; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos en relación con el objeto de la construcción. Plazo de Duración: 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($ 100,00), valor nominal, cada una, que en este acto son totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes según inventario inicial que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. El capital social es aportado en las siguientes proporciones: Juan Pablo Baduña Ledesma ochenta (80) cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal, cada una, por un total de ocho mil pesos ($ 8.000,00), Lucas Emmanuel Baduña Ledesma, ochenta (80) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal, cada una, por un total de ocho mil pesos ($ 8.000,00) e Iván Facundo Maximiliano Baduña Ledesma ochenta (80) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal, cada una, por un total de ocho mil pesos ($ 8.000,00). Administración y Representación: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, que sean electos o designados en la Asamblea de Socios. La duración en el cargo será por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos. Gerente: Es designado para actuar en carácter de Gerente al socio señor Lucas Emmanuel Baduña Ledesma, titular del D.N.I. Nº 29.485.252. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «B&L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 14999/8 - Año 2008). Secretaría,14 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 31-10-08

IDEAS Y PROYECTOS S. R. L.

Fecha del Instrumento: 15/09/2008. Denominación: «IDEAS Y PROYECTOS S.R.L.». Socios Bonomi Daniel Oscar, DNI Nº 10.627.260, argentino, soltero, comerciante, de 55 años de edad, domiciliado en calle Molina Campos N° 583 Villa Vega San Martín de la ciudad de San Martín de los Andes (Pcia. del Neuquén) y Mathieu Beatriz, DNI N° 6.242.274, argentina, casada con Eduardo lñiguez, DNI 7.578.835, comerciante, de 57 años de edad, domiciliada en D. Pelletieri N° 73 de la ciudad de San Martín de los Andes (Pcia. del Neuquén). Duración: 99 (noventa y nueve) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos al régimen de la Ley N° 13512. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto no prohibidos por las leyes o por el contrato social. Capital: $ 8.000 (pesos ocho mil). Administración: La dirección, administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Bonomi Daniel Oscar, DNI N° 10.627.260, quien actuará en calidad de Gerente. Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 31-10-08

KALA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Transformación en KALA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Escritura N° 1686 - Fº 4905 de fecha 17/12/2007 y Escritura N° 449 - Fº 1346 de fecha 24/04/2008, se transformó la sociedad «KALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» en «KALA SOCIEDAD ANÓNIMA» resuelta por Actas de Reunión de Socios Nº 7 y 8 de fechas 29 de

octubre de 2007 y 21 de abril de 2008. Socios: Jorge Julian, argentino, nacido el 11/07/1949, casado en primeras nupcias con María Griselda Scozziero, L.E. 5.265.671, domiciliado en Zapla 89 de la ciudad de Neuquén, María Yamina Julian, argentina, soltera, Médica, nacida el 16 de febrero de 1983, D.N.I. 29.973.298, domiciliada en Zapla 89 de la ciudad de Neuquén; Stefania Julian, argentina, soltera, nacida el 21/01/1985, Odontóloga, D.N.I. 31.456.510, domiciliada en Zapla 89 de la ciudad de Neuquén. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por Asamblea de Accionistas. Capital Social: Pesos 12.000 representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 100 cada una valor nominal cada una. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Directorio: Presidente Jorge Julian. Director Suplente: María Yamina Julian. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados «KALA S.R.L. s/Inscripción Transformación en S.A.», (Expediente número 14375/8). Secretaría, 15 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-10-08

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA AMALIA S.R.L.

Anexo Modificatorio del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, entre Liliana Mabel Schachner, de 42 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 17.623.666, nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 19 de diciembre de 1965, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en Barrio Bocahue, Unidad Funcional 76 de Neuquén Capital y Luis Alberto Gasparotto, de 49 años de edad, nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1959, divorciado, de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad N° 13.170.783, domiciliado en Barrio Bocahue, Unidad Funcional 76 de Neuquén Capital, convienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato social, las que quedaran redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Transporte y Logística Amalia SRL y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Transporte y distribución de cargas de todo tipo, incluidas sustancias químicas y peligrosas. B) Servicios de asesoramiento en transporte y distribución de cargas. C) Administración de contratos de locaciones de obras y servicios en el rubro transporte y distribución de cargas. Quinta: La sociedad será administrada por un Gerente, socio o no, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en los Artículos Noveno del Decreto Ley 5965/63, 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier institución bancaria debidamente autorizado por el Banco Central de la República Argentina, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios. La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. En garantía de sus funciones el Gerente depositará en la caja social la suma de pesos tres mil ($ 3.000) la que se

mantendrá indisponible durante todo el mandato. Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance se deducirá el 5% para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el 20% del capital social. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. En prueba de conformidad las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Neuquén a los 23 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Denuncia Domicilio Sede Social

En la ciudad de Neuquén, a los veintitrés días del mes de octubre del 2008, se reúnen el Sr. Luis Alberto Gasparotto y la Srta. Liliana Mabel Schachner, ambos socios de Transporte y Logística Amalia SRL, a efecto de establecer el domicilio de la sede social. Ambos socios deciden establecer el domicilio de la sede social en la Unidad Funcional 76 del Barrio Bocahue, ubicado en intersección de calle Leloir e Illia de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. No existiendo otro tema por tratar, se da por finalizada la reunión, firmando ambos socios de conformidad.

1p 31-10-08

ESTAR S.R.L.

Inscripción Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Capital de la Provincia del Neuquén, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil siete, se reúne la señora Laura Montani, D.N.I. 16.842.866, argentina, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, nacida el 10 de agosto de 1964, domiciliada en la calle La Pampa 1471 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de profesión comerciante, CUIT 27-168428666-4 y el señor Jorge Russo, DNI 13.401.812, argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias, nacido el 03 de octubre de 1957, domiciliado en la calle San Martín 4379 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de profesión comerciante, CUIT 20-13401812-8 y convienen celebrar el presente instrumento de modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primera: Se conviene en modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo de ESTAR S.R.L., la que tendrá el siguiente texto: Cuarta: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: 1- Adquisición y disposición, compra, venta, reventa, permuta, consignación, importación, exportación, cesión y distribución de muebles y maquinarias de oficina. 2- Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación de toda clase de mercaderías relacionadas con la industria papelera. La explotación de patentes e invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelera. La publicación por un día del presente edicto ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ESTAR S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte.13820-7). (IPEINF 23196/7). Neuquén, 9 de septiembre de 2.008. Fdo. Mariela Judith Dupont, Pro Secretaria Relator, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 31-10-08

BOCER SERVICIOS S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publíca por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Cerna Isidro Marcelo, argentino, de 39 años de edad, DNI N° 20.194.937, comerciante, con domicilio en Parque Industrial N° 2 s/n de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, casado con Pinna Graciela Victoria, DNI N° 17.604.760 y Bocci Raúl Luis Felipe, argentino, de 43 años de edad, DNI N° 17.194.990, comerciante, con domicilio en Brentana 12, 1° Piso, Dpto. «A» de la ciudad de Cipolletti, Provincia del Río Negro, ca-

sado con Silvia Cecilia Cressatti, DNI 16.165.093. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Rincón de los Sauces a los 20 días del mes de octubre de dos mil ocho. 3) Denominación Social: BOCER SERVICIOS S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la: a) Fabricación y reparación de productos mecánicos, hidráulicos, metalúrgicos, electromecánicos; b) Equipos y máquinas para industrias: Fabricación, compraventa, alquiler, administración y/o explotación de máquinas y equipos para industrias, propios y/o de terceros; c) Transporte de cargas. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), dividido en 5.000 cuotas de diez pesos ($ 10), suscripto de la siguiente forma: Cerna, Isidro Marcelo, 2.500 cuotas, por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000), y Bocci Raúl Luis Felipe, 2.500 cuotas, por un total de pesos veinte mil ($ 25.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando en este acto el 25% y el resto dentro de los próximos 12 meses. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por Isidro Marcelo Cerna Torres como Socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato. 9) Cierre de Ejercicio: El día 31 del mes de octubre de cada año.

1p 31-10-08

AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN, SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (ADI-NQN S.E.P.)

Se hace saber que con fecha 11 de agosto de 2008, mediante Escritura Pública Número Dieciocho, Folio 54 de la Escribanía General de Gobierno, el Prof. Elso Leandro Bertoya, domiciliado en calle Belgrano 398, Piso 8° de la ciudad de Neuquén, de profesión Profesor de Educación Física, estado civil divorciado, Documento Nacional de Identidad Número 13.392.287, Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, tal lo acredita el Decreto N° 002/07 y facultado por Decreto N° 0957/08, a constituir una sociedad del Estado, bajo la denominación de «AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL O ADI-NQN S.E.P.», que tendrá su domicilio en calle Santiago del Estero 436 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Realizar operaciones de promoción, intermediación y prestación de servicios de asesoramiento, administración, gerenciamiento o consultoría, tendientes a lograr la radicación de inversiones y la realización de proyectos de desarrollo económico en la Provincia del Neuquén o en áreas geográficas de su interés, pudiendo intervenir directamente o asociada a terceros en su ejecución; procurar, por los medios e instrumentos a su alcance, el financiamiento de proyectos de inversión de interés para la Provincia del Neuquén; y promocionar en el país o en el extranjero las ventajas u oportunidades que brinda la Provincia del Neuquén para la radicación de inversiones, ya sea mediante la realización de reuniones de negocios, congresos, participación en ferias y exposiciones y otros eventos de similares características. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), suscriptos e integrados en su totalidad por la Provincia del Neuquén y estará representado por un mil (1.000) certificados nominativos de pesos cien ($ 100) cada uno, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1º y 4° de la Ley Nacional N° 20705. Cada certificado nominativo dará derecho a un (1) voto. Los certificados mencionados en la presente cláusula serán suscriptos por el Presidente de la sociedad y el Síndico y contendrán, como mínimo los siguientes datos: 1) Denominación de la sociedad, fecha y lugar de constitución, duración y demás datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 2) Capital Social. 3) Número del Cer-

tificado, su valor nominal y los derechos que le corresponden. Administracion y Fiscalización: Se fija en 3 (tres) y dos (2) el número de Directores titulares y suplentes respectivamente y en un (1) titular y un (1) suplente el número de Síndicos, designándose como Directores Titulares, al Ingeniero Pedro Salvatori, argentino, casado, DNI N° 7.300.510, nacido el 22 de noviembre de 1933, domiciliado en calle Bouquet Roldán N° 473 de la ciudad de Neuquén; quien se desempeñará como Presidente de la sociedad; el Ingeniero Luís Enrique Galardi, argentino, casado, DNI N° 7.579.232, nacido el 14 de septiembre de 1947, domiciliado en Casa 130 del Barrio Rincón Club de Campo, de la ciudad de Neuquén, quien será el Vicepresidente y la Contadora Yolanda Teresa Maiolo, argentina, casada, DNI N° 13.468.730, nacida el 13 de septiembre de 1959, domiciliada en Sección Chacras de la localidad de Campo Grande, Provincia de Río Negro, como Director. Como Directores suplentes el señor Ricardo Ernesto D'Angelo, argentino, casado, DNI N° 5.511.274, nacido el 25 de julio de 1946, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 285 de la ciudad de Neuquén y el Contador Claudio Alejandro Garreton, argentino, casado, DNI N° 13.574.456, nacido el 10 de febrero de 1960, domiciliado en calle Río Senguer N° 854 de la ciudad de Neuquén. Como Síndico titular se designa al Contador Jorge Daniel Sabio, argentino, casado, LE N° 5.511.304, nacido el 25 de abril de 1946, domiciliado en calle Los Claveles N° 141 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén y como Síndico suplente el Doctor Néstor Rubén Yeri, argentino, casado, DNI N° 13.487.996, nacido el 03 de octubre de 1959, domiciliado en calle San Luis N° 338, Departamento 3, Planta Baja de la ciudad de Neuquén. Todos durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Representación: La sociedad estará a cargo del Presidente. En caso de ausencia y otro impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, y para la hipótesis de ausencia o impedimento de éste, por el Director restante. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las normas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1- Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; 2- Remuneración del Directorio y Síndicos; 3- Destino que determine la Asamblea. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (ADI-NQN S.E.P.) s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14907, Folio 140, Año 2008). Secretaría, 22 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-10-08

ROSAS BLANCAS S.R.L.
Modificación

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 20 de septiembre de 2008, se ha resuelto la modificación de la cláusula tercera del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: Tercera: Objeto Social: I) Inversora. Inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. II) Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros: Dedicarse por cuenta propia a la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, hospedaje, instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Prestación de servicios turísticos de excursiones, la prestación de guías turísticos. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a

cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: «ROSAS BLANCAS S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. Nro. 15115, Año 2008). Secretaría, 27 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 31-10-08

LA VIEJA ALDEA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Edicto Ley 21357. Fecha del Instrumento: 1º/08/2006. Cedentes: Carlos Hugo Peschiutta, argentino, casado en segundas nupcias con Lucila Apolinaire, empresario maderero, nacido el 5 de junio de 1.959, Documento Nacional de Identidad número 12.963.866, CUIT N° 20-12963866-5, domiciliado en calle Chacabuco 832 y Alejandro Ricardo Peschiutta, argentino, empleado, soltero, nacido el 10 de febrero de 1.966, Documento Nacional de Identidad número 17.647.903, CUIL N° 20-17647903-6, domiciliado en calle Finocchio 868, ambos vecinos de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Cesionaria: Patricia Eliana Peschiutta, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Héctor Bohigues, nacida el 1° de junio de 1.956, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 11.913.363, CUIT N° 27-11913363-2, domiciliada en Teniente Coronel Pérez 1.065, Cabaña «C» de San Martín de los Andes. Objeto de Cesión: Sobre un capital social total de cincuenta mil pesos ($ 50.000) representado por cincuenta (50) cuotas de mil pesos ($ 1.000) de valor nominal cada una, los cedentes ceden a la cesionaria el 34% del capital social que en conjunto tienen y les corresponden, representado por la cantidad de ocho coma cincuenta (8,50) cuotas sociales cada uno. En consecuencia, el capital social se compone de la siguiente forma: Raúl Héctor Bohigues: 25 cuotas de $ 1.000, lo que representa un capital de $ 25.000; Patricia Eliana Peschiutta: 25 cuotas de $ 1.000, lo que representa un capital de $ 25.000. Modificación de Contrato: Se resuelve modificar la cláusula séptima del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «Séptima: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo del Señor Raúl Héctor Bohigues o de la señora Patricia Eliana Peschiutta, quienes revestirán indistintamente el carácter de gerentes, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos como así también operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero, exceptuando la facultad de gravar, vender o realizar cualquier acto de disposición sobre inmuebles o muebles registrables, para lo cual será necesaria en forma conjunta la firma de todos los socios, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. Asimismo los gerentes, en forma indistinta, quedan expresamente facultados para efectuar los actos a que se refiere el Artículo 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5.965/63.

1p 31-10-08

MULTILINE S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de octubre de 2008 y anexo modificatorio de fecha 22 de octubre de 2008. Socios: a) Esteban Francisetti con D.N.I. N° 25.880.248, nacido el 24 de noviembre de 1977, de nacionalidad argentina, de profesión Diseñador Gráfico, de estado civil soltero, y domiciliado en Santa Fe 740, 1 «A» Torre A2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. B) Ana Inés Giordano, D.N.I. N° 11.582.742, nacida el 2 de julio de 1955, de nacionalidad argentina, domiciliada en Pilar 4364 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión docente, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Alberto Francisetti, con D.N.I. N° 10.251.397. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en Pilar 4364 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la construcción, reparación y mantenimiento de líneas de alta (LAT), media (LM) y baja (LB) tensión; reparaciones eléctricas industriales; limpieza y mantenimiento de electroductos incluyendo tareas de desmonte, picadas, insta-

lación de tranqueras y pinturas especiales. Para el cumplimiento del fin enunciado podrá asesorar, administrar, fabricar, alquilar, representar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, materias primas, equipos o productos relacionados con el objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada en cualquier fuero jurisdicción. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 20.000, (pesos veinte mil), divididos en 200 cuotas de $ 100 c/u. Composición de los Órganos de Representación- Administración: a) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos socios gerentes en forma individual e indistinta. Se designa al Sr. Esteban Francisetti y a la Sra. Ana Inés Giordano como socios gerente por el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 30 de junio. El presente edicto es liberado por orden por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría a mi cargo, en autos: «MULTILINE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 15146/8, Año 2008). Secretaría, 27 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-10-08

ESTRATEGIAS Y NEGOCIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 8 de octubre de 2.007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ESTRATEGIAS Y NEGOCIOS S.R.L.». Socios: Roberto Victor Rappazzo Cesio, argentino, casado con Maria Herminia Pavlin, DNI 11.208.965, de profesión Contador, D.N.I. 11.566.208, nacido el 06 de abril de 1955, con domicilio en San Martín 465, Cipolletti, Provincia de Río Negro y Jorge Pablo Lombi, argentino, de profesión Contador Público, DNI 28.093.307, nacido el 30 de septiembre de 1.980, con domicilio en calle Roca 935 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero. Domicilio de la sociedad: Fotheringham 435 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas en el área contable, impositiva, financiera y económica. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional. Estos servicios serán prestados en forma exclusiva por profesionales de Ciencias Económicas con título habilitante. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 15.000 (pesos quince mil). Administración y Representación. Número y Duración. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no socio, quien teniendo la representación legal, obligará a la sociedad con su sola firma. La firma social estará a cargo del gerente. En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la Nación, incluso los del Art. 9 del Decreto Ley 5965/1963. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durará en su cargo, por el tiempo de duración de la sociedad. El gerente no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad del gerente debe resolverse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de los socios. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país;

otorgar a una o más personas, poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Gerente: Se designó gerente al socio Cr. Roberto Victor Rappazzo Cesio. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ESTRATEGIAS Y NEGOCIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N°13871/7). Secretaría, 24 del mes de junio de 2.008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-10-08

CARIATIDES S.R.L.

Modificación Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 19 de agosto del año dos mil ocho, entre las señoras María Paola Zanellato y Carla Verónica Zanellato, en el carácter de únicas socias integrantes de la sociedad CARIATIDES S.R.L. en formación expediente 14.720 modifican cláusula tercera del contrato social, en orden a la actividad inmobiliaria en la que se aclara que dicha actividad será exclusivamente sobre bienes de la sociedad: «Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración y locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales exclusivamente de propiedad de la sociedad; b) Constructoras: mediante la construcción, edificación, demolición, reedificación, y refuncionamiento, inclusive operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público y/o privado; c) Comerciales: mediante importación y exportación, compra y venta y distribución al por mayor y al por menor de mercaderías, productos, maquinarias, y materias primas relacionadas con la construcción; d) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios de productos relacionados con la construcción de propiedades.». El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «CARIATIDES SRL. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 14720/08). Secretaría, 17 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-10-08

REMISSES VICTORIA GROUP S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiún días del mes de abril de dos mil ocho, entre: Gómez Luis Alfredo, DNI N° 10.105.825, fecha de nacimiento 13 de marzo de 1957, argentino, casado con Ezcurra Cristina Alicia con DNI N° 16.644.067, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Jubilados Neuquinos sin número, Mza. 18, Casa 21, Barrio Amsur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte, quien en adelante se designará «La parte cesionaria», y Faiozzo María Laura, DNI N° 27.617.967, fecha de nacimiento 16 de octubre de 1979, argentina, soltera, de profesión docente, con domicilio en la calle Homero Manzi N° 2690 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Navarro Facundo Lucas, DNI N° 25.335.714, fecha de nacimiento 5 de diciembre de 1976, argentino, casado con Morelli Candelaria con DNI N° 18.808.849, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Nogoyá N° 3729 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señorita Becerra Ramirez Yenny Zunilda, DNI 93.652.318, fecha de nacimiento 23 de mayo de 1970, chilena, soltera, ama de casa, con domicilio en calle Guerrero N° 1645, Manzana 204 Lote 12 sector Aluvial, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor De Nardi Roberto Iván, DNI N° 21.985.355, fecha de nacimiento 22 de febrero de 1971, argentino, casado con Ortega Adriana Rita con DNI N° 26.082.123, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 665 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, han convenido en formalizar el presente contrato de cesión de cuotas

sociales, sujeto a las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: El señor Gómez Luis Alfredo cede y transfiere 20 cuotas sociales, correspondiente a la totalidad de su participación, que tiene y le corresponden de la razón social «Remisses Victoria Group SRL» con domicilio social en calle San Martín N° 4945 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 316, Folio 2161/2167, Tomo XIV, Año 2007 a favor los siguientes Cesionarios, siendo los otros socios que componen la sociedad Remisses Victoria Group SRL: la señora Faiozzo María Laura la cantidad de 5 cuotas sociales, el señor Navarro Facundo Lucas la cantidad de 5 cuotas sociales, la señora Becerra Ramirez Yenny Zunilda la cantidad de 5 cuotas sociales y al señor De Nardi Roberto Iván la cantidad de 5 cuotas sociales. Segunda: La presente operación se formaliza en la suma total y convenida de dos mil pesos ($ 2000), los cuales el cedente declara haber percibido íntegramente y con anterioridad a este acto, por cuyo importe confiere el más eficaz recibo y carta de pago. Tercera: En virtud de la presente, «La parte cedente», se aparta y desiste de todos los derechos políticos y acciones generados por la titularidad de las cuotas que hasta el momento tenía, colocando a «La parte cesionaria» en el mismo lugar, grado y privilegio con entera subrogación. Cuarta: «La parte cedente» declara bajo juramento de ley con arreglo a derecho: a) Tener la libre disposición de las cuotas sociales cedidas; b) Que no se halla inhibido para disponer de sus bienes, como así tampoco en estado de insolvencia, ni le afecta un estado concursal o pedido de quiebra; c) Que no existen embargos ni medidas precautorias de ningún tipo sobre las cuotas sociales cedidas; d) Que los mismos no han sido cedidas total ni parcialmente, ni prendados por ningún concepto, con anterioridad a la fecha; e) Que no adeuda a la sociedad suma alguna por ningún concepto que pudieran a dar lugar a compensaciones que disminuyeran en cualquier medida el monto de las cuotas cedidas. Estas circunstancias son aceptadas por «La parte cesionaria». Quinta: «La parte cedente» hace constar que el patrimonio neto, las deudas y las acreencias que posee a la fecha la sociedad son las que resultan de los Libros Sociales, que «La parte cesionaria» declara conocer y aceptar. Sexta: «La parte cedente» declara que la unanimidad de los socios de REMISSES VICTORIA GROUP SRL han aceptado el derecho de preferencia sobre las cuotas cedidas, lo cual ha sido documentado en instrumento por separado. Séptimo: En virtud de la cesión se modifica el capital social de Remisses Victoria Group SRL, cláusula cuarta del contrato social constitutivo, quedando distribuido de la siguiente manera: Srta. Faiozzo María Laura (25) veinticinco cuotas ($ 2000.-); Sr. Navarro Facundo Lucas (25) veinticinco cuotas ($ 2000.-); Becerra Ramirez Yenny Zunilda (25) veinticinco cuotas ($ 2000.-) y Sr. De Nardi Roberto Iván (25) veinticinco cuotas ($ 2000.-). Octavo: Queda facultado para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el Cr. Gustavo Granchelli, y/o la Sra. Martínez María del Carmen, pudiendo en tales efectos suscribir edictos y todo documento que sean necesarios. Novena: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares antes denunciados, donde se tendrán por válidos las comunicaciones, gestiones y notificaciones judiciales, o extrajudiciales que las mismas cursen. Consentimiento conyugal: La señora Ezcurra Cristina Alicia con DNI N° 16.644.067, con su cónyuge domiciliado, presta el consentimiento conyugal requerido por el Artículo 1277 del Código Civil Argentino, para la presente operación, todo por cuanto derecho corresponda. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

REMISSES VICTORIA GROUP S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil ocho, entre: De Nardi Roberto Iván, DNI N° 21.985.355, fecha de nacimiento 22 de febrero de 1971, argentino, casado con Ortega Adriana Rita con DNI N° 26.082.123, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 665 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte, quien en adelante se designará «La parte cesionaria», y Faiozzo María Laura, DNI N° 27.617.967, fecha de nacimiento

16 de octubre de 1979, argentina, soltera, de profesión docente, con domicilio en la calle Homero Manzi N° 2690 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Navarro Facundo Lucas, DNI N° 25.335.714, fecha de nacimiento 5 de diciembre de 1976, argentino, casado con Morelli Candelaria con DNI N° 18.808.849, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Nogoyá N° 3729 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señorita Becerra Ramirez Yenny Zunilda, DNI 93.652.318, fecha de nacimiento 23 de mayo de 1970, chilena, soltera, ama de casa, con domicilio en calle Guerrero N° 1645, Manzana 204 Lote 12 sector Aluvial, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; han convenido en formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: El señor De Nardi Roberto Iván cede y transfiere 25 cuotas sociales, correspondiente a la totalidad de su participación, que tiene y le corresponden de la Razón Social «Remisses Victoria Group SRL» con domicilio social en calle San Martín N° 4945 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 316, Folio 2161/2167 Tomo XIV Año 2007 a favor los siguientes cesionarios, siendo los otros socios que componen la sociedad Remisses Victoria Group SRL: la señora Faiozzo María Laura la cantidad de 8 cuotas sociales, el señor Navarro Facundo Lucas la cantidad de 8 cuotas sociales y la señora Becerra Ramirez Yenny Zunilda la cantidad de 9 cuotas sociales. Segunda: La presente operación se formaliza en la suma total y convenida de veintidós mil pesos ($ 22.000), los cuales el cedente declara haber percibido íntegramente y con anterioridad a este acto, por cuyo importe confiere el más eficaz recibo y carta de pago. Tercera: En virtud de la presente, «La parte cedente», se aparta y desiste de todos los derechos políticos y acciones generados por la titularidad de las cuotas que hasta el momento tenía, colocando a «La parte cesionaria» en el mismo lugar, grado y privilegio con entera subrogación. Cuarta: «La parte cedente» declara bajo juramento de ley con arreglo a derecho: a) Tener la libre disposición de las cuotas sociales cedidas; b) Que no se halla inhibido para disponer de sus bienes, como así tampoco en estado de insolvencia, ni le afecta un estado concursal o pedido de quiebra; c) Que no existen embargos ni medidas precautorias de ningún tipo sobre las cuotas sociales cedidas; d) Que los mismos no han sido cedidas total ni parcialmente, ni prendados por ningún concepto, con anterioridad a la fecha; e) Que no adeuda a la sociedad suma alguna por ningún concepto que pudieran a dar lugar a compensaciones que disminuyeran en cualquier medida el monto de las cuotas cedidas. Estas circunstancias son aceptadas por «La parte cesionaria». Quinta: «La parte cedente» hace constar que el patrimonio neto, las deudas y las acreencias que posee a la fecha la Sociedad son las que resultan de los Libros Sociales, que «La parte cesionaria» declara conocer y aceptar. Sexta: «La parte cedente» declara que la unanimidad de los socios de REMISSES VICTORIA GROUP SRL han aceptado el derecho de preferencia sobre las cuotas cedidas, lo cual ha sido documentado en instrumento por separado. Séptimo: En virtud de la cesión, se modifica el capital social de Remisses Victoria Group SRL, cláusula cuarta del contrato social constitutivo, quedando distribuido de la siguiente manera: Srta. Faiozzo María Laura (33) treinta y tres cuotas ($ 2640.-); Sr. Navarro Facundo Lucas (33) treinta y tres cuotas ($ 2640.-) y Becerra Ramirez Yenny Zunilda (34) treinta y cuatro cuotas ($ 2720.-). Octavo: Queda facultado para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el Cr. Gustavo Granchelli, y/o la Sra. Martinez María del Carmen, pudiendo en tales efectos suscribir edictos y todo documento que sean necesarios. Novena: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares antes denunciados, donde se tendrán por válidos las comunicaciones, gestiones y notificaciones judiciales, o extrajudiciales que las mismas cursen. Consentimiento conyugal: La señora Ortega Adriana Rita con DNI N° 26.082.123, con su cónyuge domiciliado, presta el consentimiento conyugal requerido por el Artículo 1277 del Código Civil Argentino, para la presente operación, todo por cuanto derecho corresponda. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

Acta de Asamblea Nº 01 de fecha 29/11/2007 y rectificada por Acta Asamblea N° 6 de fecha 16/

09/2008: Asamblea General Ordinaria de REMISSES VICTORIA GROUP SRL. En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de noviembre del 2007, siendo las veinte horas, se reúnen en Asamblea la totalidad de los socios que componen el 100% del capital social de la empresa Remisses Victoria Group SRL, los Sr/a. Facundo Lucas Navarro, DNI 25.335.714; Iván Roberto De Nardi, DNI 21.985.355; Luis Alfredo Gómez, DNI 10.105.825; Jenny Zunilda Becerra Ramirez, DNI 93.652.318 y María Laura Faiozzo. DNI 27.617.967. Acto seguido toma la palabra el socio De Nardi Iván Roberto quien manifiesta que habiéndose cumplido con todas las tareas inherentes a la inscripción definitiva de la sociedad en el Registro Público de Comercio y teniendo en cuenta que la designación de los socios gerentes al momento de constituirse la sociedad se efectuó en forma transitoria, propone designar en forma definitiva y por tiempo determinado a la/s persona/s que vaya a ejercer dicho cargo. Toma la palabra el Sr. Gómez quien manifiesta que por razones particulares no puede continuar con el cargo de gerente por lo que propone que continúe en dicho cargo sólo el Sr. De Nardi. Luego de un breve momento de deliberaciones por unanimidad de todos los socios presentes se acepta lo propuesto por los socios Gomez y De Nardi. Por lo tanto, desde el día de la fecha deja de ser Gerente el Sr. Gómez y continúa con tal carácter el Sr. De Nardi hasta que se disponga lo contrario en la asamblea correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna y treinta horas.

Acta de Asamblea Nº 3

En la ciudad de Neuquén, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del 2008, se reúnen en Asamblea la totalidad de los socios de la empresa Remisses Victoria Group SRL, Sr/a. Facundo Lucas Navarro, DNI 25.335.714; Iván Roberto De Nardi, DNI 21.985.355; Jenny Zunilda Becerra Ramirez, DNI 93.652.318 y María Laura Faiozzo, DNI 27.617.967. Toma la palabra el socio gerente Sr. De Nardi a fin de informar que tal como les mencionara a los restantes socios al convocarlos a la reunión, los únicos temas a tratar son: 1) Renuncia del Sr. De Nardi al cargo de Gerente. 2) Venta del Sr. De Nardi de sus cuotas sociales en partes iguales a los restantes socios. En cuanto al primer punto, argumenta que tal decisión es por motivos personales y se somete a tratamiento el tema. Luego de algunas deliberaciones los socios acuerdan por unanimidad aceptar la renuncia al cargo. En cuanto al segundo punto, el Sr. De Nardi manifiesta que estaría dispuesto a vender sus cuotas sociales de la empresa. En tal sentido propone ceder su participación societaria (veinticinco cuotas sociales de un total de $ 2000 representativas del 25% del capital social) a los demás socios en partes iguales . Sin embargo, pese a que sus cuotas sociales representan $ 2000 del capital social, solicita que se le pague por las mismas la suma total de $ 22.000 (pesos veintidós mil) ya que él visualiza que en un futuro que podría mencionarse como de mediano plazo la empresa tendría posibilidades de crecer y aumentar sus ingresos. Más aún teniendo en cuenta que según las noticias de información periodística, es factible que a fines del presente año o principios del siguiente se efectúe un nuevo concurso Municipal a fin de otorgar nuevas licencias de remis. Que el incremento de la cantidad de licencias habilitadas por el municipio redundará en mayores ingresos para la empresa. Luego de un breve debate los socios acuerdan comprar la participación societaria de De Nardi. Los socios Facundo Lucas Navarro y María Laura Faiozzo se comprometen a pagar al mismo la suma de $ 7.040 (cada uno) a fin de obtener 8 (ocho) cuotas sociales (cada uno). Además, la Sra. Jenny Zunilda Becerra Ramírez se compromete a pagar al Sr. De Nardi la suma de $ 7.920 a fin de obtener 9 (nueve) cuotas sociales. Siendo así, los socios Navarro y Faiozzo tendrá el 33% del capital social (cada uno) y la Sra. Becerra Ramírez el 34% restante. Por otro lado, se resuelve convocar para el día 28/08/08 a una nueva reunión de socios a fin de designar al nuevo Gerente de la empresa. Sin más que agregar, previa lectura de la presente por parte de todos los mencionados se suscribe de conformidad.

Acta de Asamblea Nº 5

En la ciudad de Neuquén, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto de 2008, siendo las 16:30 hs. se reúnen en Asamblea la totalidad de los socios de la empresa Remisses Victoria Group S.R.L., Sr./a. Facundo Lucas Navarro, DNI

25.335.714; Jenny Zunilda Becerra Ramirez, DNI 93.652.318 y María Laura Faiozzo, DNI 27.617.967, a fin de tratar el tema de la designación de un gerente que esté a cargo de la representación de la empresa en los términos de lo previsto en la cláusula quinta del contrato social. Acto seguido, toma la palabra la socia María Laura Faiozzo, DNI 27.617.967, quien propone designar como Gerente al Sr. Héctor Fabián Moya, DNI 24.388.905, quien se encuentra presente en la reunión por invitación que ella le hiciera. Luego de algunas deliberaciones la propuesta es aceptada por unanimidad, por lo tanto desde el día de la fecha y por término indeterminado, el Sr. Moya ejercerá el cargo de Gerente de la firma. Sin más que agregar, siendo las 17:30 hs. previa lectura de la presente por parte de todos los mencionados se suscribe de conformidad.

1p 31-10-08

SICAR SRL

Fecha del instrumento: 23/09/08. Socios: Carlos Alberto Reyes, argentino, casado, empresario, nacido el 07/04/66, D.N.I. N° 17.643.669, y Silvana Cecilia Soule Canau, argentina, casada, docente, nacida el 11/04/70, D.N.I. N° 21.381.058, cónyuges entre si, domiciliados en Pehuenche 800 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Denominación: SICAR SRL. Domicilio: Fijó el domicilio legal y administrativo en la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Sede social: en la calle Pehuenche 800 de la ciudad de Villa La Angostura, Dpto. Los Lagos, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en forma directa o indirecta, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) La ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios. Incluso destinados a viviendas, talleres, puentes, plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, acueductos, redes y plantas de tratamientos de efluentes cloacales, reparación de edificios de todo tipo, sean todos estos públicos o privados. B) Servicios de ingeniería, higiene y seguridad industrial, operación y mantenimiento de instalaciones industriales, plantas de gas, agua y efluentes. C) La importación, exportación, representación y distribución de diseños industriales, patentes y marcas relacionadas con la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras y servicios de ingeniería, higiene y seguridad industrial. D) La compra y venta, disposición y administración de inmuebles urbanos y rurales propios. Capital: Se fija en pesos treinta y dos mil ($ 32.000,00) dividido en 100 cuotas partes de pesos trescientos veinte cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes ejercerán el cargo en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 años. Se designa socio Gerente al Sr. Carlos Alberto Reyes quien acepta el cargo. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 31-10-08

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Licitación Pública Nº 15 - Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-1407/5

Rubro Comercial: (07) Combustibles y lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de noviembre de 2008 a las 07:30 horas de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI- SAF- Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de noviembre de 2008 a las 07:30 horas de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de noviembre de 2008 a las 07:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 13 de noviembre de 2008 a las 08:00 horas.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

2p 24 y 31-10-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE TURISMO
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley N° 22.351

Pliego de Bases Condiciones

Licitación Privada Nº 05/2008

Expediente Nº 1145/2007

El presente llamado a licitación privada tiene por objeto otorgar la explotación comercial de los servicios del área de uso diurno y balneario en Lago Espejo, afectando una superficie total de tres (3) hectáreas en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicado sobre la cabecera Sur del Lago Espejo.

Fecha de Apertura: 05 de noviembre de 2008 a las 11:00 hs..

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos veinte ($ 20,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapi, San Martín 24 - Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 423366 y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418 - 4º Piso - Capital Federal, Tel. 4381-4420.

2p 24 y 31-10-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL

Aviso de Llamado a
Licitación Pública Nacional Nº 28/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ruta Nacional Nº 22 - Provincia del Neuquén. Tramo: Urbano por Zapala. Sección: Intersección rotonda Avenida Fortabat - Rotonda empalme Ruta Provincial Nº 13.

Tipo de Obra: Ejecución de ensanche y repavimentación de la calzada principal y construcción de colectora en el tramo urbano de Zapala, entre rotonda Av. Fortabat y la rotonda en el empalme con la Ruta Provincial Nº 13. Entre la rotonda Fortabat y calle Reconquista se ejecutará obra básica y pavimento en la calzada principal con una banquina de 3 m.. Entre la rotonda Ruta Nac. Nº 40 y rotonda Ruta Prov. Nº 13, se hará en doble calzada con banquinas de 3 m. y un cantero central, construcción de pasarela peatonal, iluminación y pavimento flexible para ciclovía.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco millones, doscientos sesenta mil ($ 45.260.000,00) al mes de julio de 2008.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil cien ($ 9.100,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 10 de octubre de 2.008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 28 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso- D.N.V..

6p 24, 31-10; 07, 14, 21 y 28-11-08

HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 05/08

Llámase a Licitación Pública N° 05/08 para la contratación de un servicio de confitería bajo la modalidad de concesión con destino al nuevo edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir N° 810 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Fecha y Hora de Apertura: 10 de noviembre de 2.008 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 de Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: En horario administrativo, hasta el día 10 de noviembre de 2.008 a las 11:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

Venta de Pliegos: A partir del 31 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2.008 inclusive en el horario de 8:00 a 11:00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

Visita al Edificio: A partir del día 27 de octubre y hasta el día 10 de noviembre de 2.008 (de lunes a viernes) en horario a coordinar con el Director a/c de Servicios Generales Sr. Saturnino R. Rodríguez - Teléfono 0299-4493665 ó 0299-154-116413.

1p 31-10-08

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO (PNUD)
Proyecto PNUD ARG/06/009

«Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad»

Licitación Pública Internacional N° 01/2008
Apertura de Ofertas: 24 de Noviembre de 2.008

En el marco del Proyecto PNUD ARG/06/009 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 01/2008 para la adquisición de equipamiento médico destinado a la nueva guardia del Hospital Castro Rendón de la ciudad de Neuquén.

El pliego de bases y condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 27 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2008, en Fotheringham 121 de la ciudad de Neuquén, y en Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 50 de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hs..

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2008, en Casa del Neuquén, ubicada en Maipú 50 de la ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 24 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas, en el lugar que se precise en el pliego.

Sede del Proyecto: Fotheringham 121, Piso 1 - ciudad de Neuquén.

1p 31-10-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Rectificación de Registro de Oposición N° 01/2008

Asunto: Llamado a Registro de Oposición obra pavimento urbano en la calle Perito Moreno, entre 1771 *y* hasta la intersección Villa Piren.

Obra a Realizar: 3.360 m2 de pavimento de hormigón.

Monto de la Obra: $ 329.280,00.

Costo Unitario: $ 98,00 el metro cuadrado.

La obra está sujeta a redeterminación de precios si correspondiere.

Forma de Pago: Por pago contado 10% de descuento, en 12 cuotas el 5% de descuento, y en 24, 36 y hasta 48 cuotas con un 0,7% de interés mensual.

Lugar y Plazo para realizar la Oposición: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Los Ñires 178, Bº El Arenal. El plazo será de 15 días

corridos a partir de la última publicación, de 8:00 hs. hasta las 12:00 hs..

Informes: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de San Martín de los Andes - Tel. 02972-410624.

1p 31-10-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Licitación Privada N° 02/2008

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1403/08.

Rubro Comercial:

Objeto de la Contratación: Adquisición mobiliario con destino Seccionales y Centro de Visitantes del Parque Nacional Laguna Blanca.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar en la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 7 de noviembre de 8:30 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de noviembre de 2008, a las 11:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar- Dirección: En la Intendencia del P.N.L.B., Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Día y Hora: El día 10 de noviembre de 2.008 a las 11:00 hs..

Licitación Privada N° 03/2008

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1402/08.

Rubro Comercial:

Objeto de la Contratación: Adquisición de equipo de comunicación con destino al Parque Nacional Laguna Blanca.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar en la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 7 de noviembre de 8:30 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de noviembre de 2008, a las 12:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar- Dirección: En la Intendencia del P.N.L.B., Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Día y Hora: El día 10 de noviembre de 2.008 a las 12:00 hs..

1p 31-10-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 002/08

«Llamado a Licitación Pública N° 002/08 para la adquisición de papel A4 y oficio con destino a las distintas áreas administrativas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos».

Valor del Pliego: $ 500,00 (son pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 10 de noviembre al 14 de noviembre de 2008 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas, calle La Rioja 229, Piso 3°, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495311 en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del

Neuquén, Maipú 48, (1084) Capital Federal. Tel. (011) 4343-2324 líneas rotativas en horario de 09.00 a 15.00 hs..

Presupuesto Oficial: $ 210.000,00 (son pesos doscientos diez mil).

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Neuquén, La Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, el día 21 de noviembre de 2008 a las 10:00 hs., según el régimen horario adoptado vigente en la Provincia del Neuquén.

Los adquirientes del pliego de bases y condiciones en el momento de retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

1p 31-10-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Licitación Privada Nº 32/08

Convocatoria para la Licitación Privada N° 32/08, la cual corre por el Expediente N° 106/08, para la ejecución de la parquización, iluminación exterior y riego del jardín del Edificio Histórico de la ex-Intendencia del Parque Nacional Lanín, destinada a Centro de Visitantes».

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes» o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/Email: administracion-lanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 14 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs..

1p 31-10-08

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL «ARROYITO COUNTRY CLUB»

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores copropietarios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2008 a las 20,00 horas (en primera convocatoria) y 20,30 horas (en segunda convocatoria) en la calle Jujuy Nº 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos copropietarios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3 - Consideración de la Rendición de Cuentas del Administrador correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2008.

4 - Ratificación del mecanismo vigente para la determinación del valor de las expensas mensuales y el presupuesto para el Ejercicio 2008/2009.

5 - Fondo de Reserva (Art. 24).

6 - Remuneración del Administrador.

7 - Informe sobre el avance de los trabajos de infraestructura.

8 - Modificación del Artículo 19.1 del Reglamento de Construcción.

9 - Designación del Administrador.

10 - Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración.

Nota: Se recuerda a los señores consorcistas que solamente podrán participar de la Asamblea quienes se encuentren al día en el pago de sus compromisos y que la Asamblea se constituirá válidamente en segunda convocatoria con los copropietarios presentes.

Fdo. Salvador Antonio Oses, Presidente.

El Consejo de Administración
Neuquén, 24 de octubre de 2008.

1p 31-10-08

SKANEU S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Skaneu S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2008 a las 15:30 horas, en la sede social sita en Av. Central esquina calle Nº 12, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones que motivaron a la Asamblea la convocatoria fuera del plazo legal.
3. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 324, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.
4. Destino de los resultados del ejercicio iniciado el 1º de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.
5. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.
6. Consideración sobre la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Designación de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Conrado Ebner, Presidente del Directorio.

1p 31-10-08

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA LOS ASOCIADOS DEL CÍRCULO POLICIAL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 18 de noviembre de 2008 a las 19,00 horas, en la sede social del Círculo Policial Neuquino, sito en calle Manuel Belgrano 4600 esquina Racedo de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la sesión por parte del Presidente.
2) Designación de dos (2) socios, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3) Razones del llamado fuera de término.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/07/2007.
5) Tratar sobre aplicación del artículo Nº 50 del Estatuto Social.

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Firmado: Morales Claudio, Secretario COVICIR.

1p 31-10-08

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Elección de Delegados

De conformidad a lo prescripto en el Estatuto Social y la Ley Nº 20.337, el Consejo de Administración convoca a todos los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (C.E.E.Z.) para elegir Delegados titulares y suplentes, en actos eleccionarios que se realizarán el día 30 de noviembre, de 9,00 a 18,00 hs. en los locales que se detallan más adelante. Cada asociado votará en el distrito que corresponda al domicilio que figura en el Padrón Electoral que se encuentra a su disposición en la sede de la cooperativa, calle Luis Monti 431 de Zapala.

Distrito 1:

Cuatro (4) Delegados - Sector comprendido entre calle Asmar y Coliqueo y entre Avda.

Avellaneda y Avda. Trannack.

Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 99 - Alte. Brown 1645.

Distrito 2:

Tres (3) Delegados - Sector comprendido entre calles Picunches y Asmar, entre Avda. Avellaneda y Avda. Trannak.

Mesa Receptora de Votos: I.F.D. Nº 13 - Italia 144.

Distrito 3:

Tres (3) Delegados - Sector comprendido entre Avda. Roca y Elías Sapag y entre Ejército Argentino y Avda. Mitre, Bº Jardín, Bº Trasandino, Bº Nueva Esperanza, Bº Oficiales y Sub Oficiales Guarnición Militar, Monoblocks El Fortín, Colonia Agrícola Mariano Moreno, Colonia Agrícola El Michacheo, locales comerciales Avellaneda y Bº Nordestrom.

Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 326 - Avda. San Martín 916.

Distrito 4:

Cuatro (4) Delegados - Sector comprendido entre calles Houssay y Avda. Cañadón Este, entre Acceso Fortabat, Avda. del Maestro y Loteo Cañadón Este.

Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 12 - Avda. del Maestro 365.

Distrito 5:

Cuatro (4) Delegados - Sector comprendido entre Avda. Cañadón Este y Santiago del Estero, entre calle Mendoza y Trepo, Bº D.P.V. y Bº Toma Joven.

Mesa Receptora de Votos: E.P.E.T. Nº 15 - Neuquén y Avda. 12 de Julio.

Distrito 6:

Tres (3) Delegados - Sector comprendido entre calle Lonco Luan y Ruta, entre calles Aluminé y Avda. del Maestro, Bº Pino Azul, Bº 25 de Mayo y Sector III.

Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 185 - Rahue 138.

Distrito 7:

Cinco (5) Delegados - Sector comprendido entre calle Mendoza y Aluminé y entre calle Lonco Luan y Salta, Bº Los Cipreses y Colonia El Salitral.

Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 307 - Formosa y Dip. Fernández.

Podrán Votar:

Los asociados que figuren en el padrón o quienes estén habilitados por la Junta Electoral y quienes no tengan deuda vencida con la C.E.E.Z. al 08-09-2008.

Deberán presentar D.N.I., D.U., L.C., L.E. y C.I.P.F..

Presentación:

Las listas completas de candidatos a Delegados titulares y suplentes, deberán estar confeccionadas a máquina o letra imprenta legible, recepcionándose en la sede C.E.E.Z. en horario de 7,15 a 13,00 horas de lunes a viernes. La fecha límite para la presentación de listas será el 4 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs.. Exhibición de listas a los asociados días 05, 06 y 07 de noviembre de 2008 en la sede de la C.E.E.Z., sito en Luis Monti 434, en horario de atención al público, notificación con observaciones y/o impugnaciones, si hubiere, 10 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs., plazo límite para reemplazar y/o modificar la lista de candidatos, día 11 de noviembre de 2008 hasta las 12:00 hs., oficialización de listas, el día 11 de noviembre de 2008 a las 13:00 hs..

Para ser candidatos a Delegados, Consejeros y Síndicos: Se deberá dar cumplimiento a los requisitos en el Estatuto Social.

Fdo. Néstor Osvaldo Zambelli, Presidente.

Consejo de Administración

1p 31-10-08

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo normado en el Estatuto Social y la Ley Nº 20.337, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día 17 de diciembre de 2008 a las 20,00 hs. en la sede de la Cooperativa, calle Luis Monti Nº 434 de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos (2) Delegados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Informe sobre las razones del llamado fuera de término.
4. Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Informes del Síndico y Auditores Externos, correspondientes al Ejercicio Nº 56 cerrado el 30 de junio de 2008.
5. Elección del Consejo de Administración, 6 (seis) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes, por el término de tres ejercicios.
6. Retribución del trabajo personal realizado por los Sres. Consejeros, según Art. 68º del Estatuto Social.
7. Elección de un Síndico titular para completar mandato.
8. Retribución del trabajo personal realizado por la Sindicatura, según Art. 84º del Estatuto Social.
9. Resolver sobre suspensión reintegro de acciones según Resolución 1027/94.

Fdo. Néstor Osvaldo Zambelli, Presidente.

Consejo de Administración

1p 31-10-08

CÁMARA PATAGÓNICA DE JOYERÍAS, RELOJERÍAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara Patagónica de Joyerías, Relojerías y Afines convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 12 de noviembre de 2008, a las 21.00 hs. en su sede ubicada en Los Perales 2069 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Razones del llamado fuera de término; 3. Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 31 de diciembre de 2007; 4. Renovación parcial de los siguientes cargos de la Comisión Directiva, por finalización de mandato: Vice Presidente, Tesorero, Vocal titular 2º, Vocal suplente 2º y Revisor de Cuentas suplente; 5. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva por renuncia: Secretario y Vocal titular 1º.

Presentación de Listas

Las listas para la renovación de cargos deberán ser presentadas hasta el día 29 de octubre de 2008 en la sede de Los Perales 2069 de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 15 de octubre de 2.008.

Fdo. Martín Babaglio, Secretario. Daniel Lillo, Presidente.

1p 31-10-08

EDICTOS

Testimonio Ley 22172. Venado Tuerto, 12 de agosto de 2005. No habiendo comparecido la parte demandada a la audiencia señalada en autos, según informa verbalmente el Actuario en este acto, se tiene por auténtica la documentación y su firma y por preparada la vía ejecutiva, (Art. 450 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcos Ferrarotti, Juez, Escrib. Leonor Antelo, Secretaria. Se hace constar que la presente publicación se encuentra exenta del pago de gastos, sellados y aranceles de todo tipo, por aplicación del Art.182 de la Ley Concursal (Ley 24.522). Asimismo se hace constar que el presente es por aplicación del Art. 89 de la Ley Concursal. A los fines de la Ley 22172 se hace constar que la Dra. Ester Tomás Almena, y/o el Dr. Pablo Garriga Lacaze, y/o Eduardo Gualtieri y/o Lino González y/o la Dra. Miriam Amengual y/o la persona que cualquiera de ellos indique, se encuentran ampliamente facultados para intervenir en el diligenciamiento, y delegar las facultades conferidas al efecto. b) Que el Juzgado oficiante es competente para entender en el presente pleito, territorialmente, y por razón de la causa y monto del asunto. c) La parte actora del presente pleito es la **Sindicatura Ex BID s/Quiebra,** con domicilio en calle Brown 1744 de Venado Tuerto, y la parte demandada **Mathus Hernán José,** DNI 93.602.252, con domicilio en

Cutral-Có, Provincia del Neuquén. e) El presente fue solicitado por la Dra. Ester Tomás Almena, L.I. Fº 309, con domicilio en calle Azcuénaga 655 de Venado Tuerto, Santa Fe. f) Las presentes actuaciones tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, Juez, Escrib. Leonor Antelo, Secretaria y esta medida se encuentra exenta del pago de impuestos o tasa de justicia, sellado o cualquier otro gravamen, sin perjuicio de su pago con el producto de su liquidación. Por mandato Judicial y a los fines de su presentación, se expide el presente Testimonio en Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes junio de 2008. Fdo. Esc. Leonor S. Antelo, Secretaria 1ra. Inst. Dist. Venado Tuerto.

5p 10, 17, 24, 31-10 y 07-11-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Tojo Andrea Marisol s/Apremio», (Expte. Nº 345100/6)** Sr./a. Tojo Andrea Marisol, DNI Nº 24.109.938, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Virginia Fernández, Secretaria.

5p 24 y 31-10; 07, 14 y 21-11-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Ramirez Pedro Pablo s/Apremio», (Expte. Nº 4771/06)**, cita a Pedro Pablo Ramirez para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 24 y 31-10-08

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos**: «Uribe Fermín y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 4299 - Año 2006)** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, octubre de 2008. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 31-10-08

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Marta Balbina Ojeda, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, en los autos: **«Ojeda Marta Balbina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 12711 - Año 2008)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 23 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 31-10-08

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alberto Carlos Odetto, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Odetto Alberto Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6373 - Año 08)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 12 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 31-10-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante en lo Civil, Com. y Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso de Neuquén, Sec. Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Orlando Amalio Correa, a estar a derechos en los autos: **«Correa Orlando Amalio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 373476 - Año 08).** Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 23 de octubre de 2008. Fdo. Ana V. Mendos, Juez Subrogante. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 31-10-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de José Domingo Rojas y Edelmira del Carmen Mena en autos caratulados: **«Rojas, José Domingo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370379/08)**. Neuquén, 17 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 31-10-08

La Dra. Graciela Beatríz Rossi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Clemente Ordoñez, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, en los autos: **«Ordoñez Clemente s/Sucesión», (Expte. 11733, Año 2007).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 30 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Fernado Tell, Secretario Subrogante.

1p 31-10-08

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos, Secretaría Nº Uno, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en Misiones y Coronel Freire, 1º Piso, cita a estar a derecho en este sucesorio a herederos y acreedores de don Roccia, Domingo Mateo y doña Alemany, Rosa por el término de treinta días, en autos caratulados: **«Roccia Domingo Mateo y Alemany Rosa s/Sucesiones ab-intestato», (Expte. Nº 42432/6)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 09 de octubre de 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 31-10-08

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Dra. Ana Virginia Mendos, sito en Rivadavia 205/11, 7º Piso de Neuquén, en los autos caratulados: **«González Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 369976/8),** cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González Pedro. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 31-10-08

La Dra. Ana Virgina Mendos, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Neuquén con asiento en Rivadavia 205/11, 6º Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Baroni Liliana del Carmen en autos: **«Baroni Liliana del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 377.143/8)**. Secretaría, 20 de octubre de 2008. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 31-10-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaria Única a cargo del Dr. Fernando Tell, en los autos caratulados: **«Vázquez Humberto Segundo s/Ausencia con presunción de fallecimiento», (Expte. 11.894/2007),** cita y emplaza al Sr. Vázquez Humberto Segundo a presentarse en estos actuados. El presente deberá publicarse por un (1) día en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 25 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 31-10-08

La Dra. Blanco Graciela, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercia, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería Nº Uno, sito en Freire y Misiones, Tercer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Rebolledo Segundo Audon, en autos: **«Rebolledo Segundo Audon s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 46374 Año 2008)**. Publíquese por tres días en Diario «La Mañana de Neuquén» y en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 31-10-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia Nº 211, 6º Piso de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de don Julio Armando Demaría por el término de treinta días a estar a derecho en autos: **«Demaría Julio Armando s/ Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 377632/ 8)**. Neuquén, 20 de octubre de 2008. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 31-10-08

Testimonio Acuerdo Nº 4312. Fecha 15 de octubre de 2008. **XXVI.** Tribunal Superior de Justicia s/Locación de Servicios. Visto y Considerando: El resultado del llamado a concurso de antecedentes y oposición dispuesto por Acuerdo Nº 4293, Punto IX, inc. 1º) del que da cuenta el acta elevada por el Tribunal Examinador, obrante a fojas 30 del expediente Nº 145/08 del registro de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, lo solicitado en los considerandos de tal acuerdo, de conformidad fiscal, se resuelve: 1º) Disponer la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alexis Iván Vranken, DNI Nº 33.426.332, como operador de fuero para desempeñarse en los organismos judiciales de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Chos Malal, por el término de un año, con un monto mensual de pesos mil novecientos noventa ($ 1.990). 2º) Facultar a Presidencia para disponer fecha de iniciación de la locación y suscribir el respectivo instrumento. 3º) Encuadrar la presente contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2141. 4º) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las Disposiciones del Artículo 75 del Decreto Nº 2758/95. 5) Trasladar al agente Martín Alonso, quien se desempeña como operador de fuero de la V Circunscripción Judicial, al Área de Operaciones de la Secretaría de Informática de la I Circunscripción Judicial a partir del 01 de noviembre del año en curso. 6) Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; como vocales subrogantes el Sr. Fiscal Dr. Alberto Tribug y el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet; como Fiscal subrogante, el Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 21 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 31-10-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil Número Dos de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Luisa Peduzzi y Antonio Ales, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten, en autos: **«Peduzzi, Luisa y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 373.365, Año 2008)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 16 de octubre de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 31-10-08

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Emilio Lemmi en los autos caratulados: **«Lemmi Alfredo Emilio s/Sucesión», (Expte. Nº 21.636/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario «La Mañana» y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 31-10-08

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Salazar Panes Gaspar en autos caratulados: **«Salazar Panes Gaspar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 367126/8)** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. «Neuquén, 25 de abril de 2008. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten». Secretaría, 16 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 31-10-08

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 12 de noviembre de 2008, a 11:00 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Peugeot, tipo sedán cinco puertas, modelo 206 X-Line, año 2008, motor Peugeot 10DBS80010759, chasis Peugeot 8AD2AKFWU8G063397, dominio GZO 598». Base $ 26.200. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por patente $ 540 al 31-10-08. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 27 de octubre de 2008.

1p 31-10-08

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 12 de noviembre de 2008, a 11:30 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Peugeot, tipo sedán cinco puertas, modelo 206 XT HDI, año 2002, motor Peugeot 10DYHX3004033, chasis Peugeot VF32ARHYF41912175, dominio DXN 806». Base $ 9.128. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por patente $ 1.228 al 31-10-08. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 23 de septiembre de 2008.

1p 31-10-08

Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nro. 6, Secretaría Única, sito en 3er. Piso del Edificio de Tribunales, ubicado en calle Rivadavia 205/11 de esta ciudad, emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Julio Roberto Magliotto, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en los autos rotulados: **«Magliotto Julio Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 377217/8, Año 2008),** que tramitan por ante este Juzgado a mi cargo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... Neuquén, 26 de setiembre de 2008. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 31-10-08

Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Esther Libertad Lerena, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Lerena Esther Libertad s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 376.936/08)**, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría Única, sita en Rivadavia Nro. 205/211 2do. Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 21 de octubre de 2008. Fdo. María Celina Rosende, Secretaria.

1p 31-10-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, requiere que comparezca a tomar intervención que le corresponda, dentro del plazo de diez días a contar desde la última publicación, al Sr. Enrique Francisco

Maffrand, DNI 11.049.322, para que conteste la demanda entablada en autos caratulados: **«Sociedad Agrícola Patagónica S.A. c/Maffrand, Enrique Francisco y Otro s/Tercería», (Expte. Nº 353.153/7)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por un día. 04 agosto 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 31-10-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Número Seis, sito en Rivadavia 205/210 Piso 3º de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Montero Lidia María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 377147/2008)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 31-10-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 39 de fecha 21 de agosto del 2008, recaída en Autos Nº 49 Año 2007, **David Cristian Martínez**, DNI 24.631.775, hijo de Mario Antonio y de María Ester Ferreira, nacionalidad argentino, nacido el 05 de mayo de 1975, en Córdoba Capital -Pcia. de Córdoba-, fue condenado por el delito de robo cometido con arma de fuego apta, y con el cuchillo, en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2º primera parte, 42 y 45 del Código Penal), a la pena de tres años y dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena, declarándolo reincidente por tercera vez; y costas del proceso (Arts. 12 y 50 del C.P., 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 07 de octubre del año 2010, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 15 de octubre del 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 31-10-08

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 52, Piso 2º, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Banco Francés S.A. c/Villanueva Rodolfo Ramón s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. Nº 279012/2),** que el Martillero Público Sra. Mónica Beatríz Elissetche rematará, el día 13 de noviembre a las 10:00 hs. en calle Mendoza 279 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble: «Un inmueble identificado como: Lote 9-b, Manzana B, Chacra 112, inscripto en el Registro de la Propiedad como Matrícula 4276, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-69-2329, ubicado en calle Primeros Pinos 75 de Neuquén». El inmueble citado encierra una superficie de terreno de 500 m2, es una vivienda familiar construída en dos plantas y consta de: living, cocina-comedor, toillete, dos dormitorios con placard y baño compartimentado. En el fondo del lote posee construídos dos departamentos de un dormitorio, cocina-comedor y baño. En el lateral posee un ingreso vehicular. Estado de Ocupación: ocupado por el demandado, su esposa y dos hijas. Los departamentos están ocupados por los hijos del demandado, las esposas e hijos. Deudas: Dirección Provincial de Rentas, al 25-08-2008 $ 4.228,33. E.P.A.S.: al 31-08-2008 $ 4.265,73 y Municipalidad de Neuquén: al 21-08-2008 $ 2.196,70. Base $ 51.028,92, que resulta de sumar capital y costas. Condiciones: Seña: 30% y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3% a favor del martillero y a cargo del comprador (Art. 12 de la Ley 495). Remate sujeto a la aprobación judicial (Art. 12 de la Ley 495). El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo alícuota del 1.4%, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además el 1.6% para completar el impuesto de sellos. Exhibición previa consulta con el Martillero. Consultas: Mendoza 279, Planta Baja, Tel. 4480057, de lunes a viernes de 9 a 12,00 hs..Tel. 156315918. Neuquén, 24 de octubre de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 31-10-08

El señor Juez a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1, Dr. José I. Noacco, Secretaría Única, sito en calle Roca Nº 460 - 4º

Piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Vazquez Margarita Inés contra Figueroa José Benedicto s/Divorcio vincular por causal objetiva», (Expte. Nº 34432/8)** cita al Sr. José Benedicto Figueroa, DNI 20.122.551, para que en el término de los cinco días desde la última publicación comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Diario Río Negro. Neuquén, 24 de octubre de 2008. Fdo. María Gabriela Lavilla, Secretaria.

1p 31-10-08

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº Tres, Dr. Gustavo R. Belli, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante, Zúñiga Olga Rosa, para que lo acrediten, en autos: **«Zúñiga Olga Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 347.943).** Publíquese por tres días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 02 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 31-10-08

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio a la Sra. Ana Corina Finocchietto, DNI 10.583.913, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Finocchietto Ana Corina y Otro s/Ordinario», (Expte. Nº 4758 Folio 88, Año 2005),** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 20 de septiembre de 2005...Por iniciada demanda la que tramitará según las normas del juicio ordinario (Art. 319 del C.P.C.C.) córrase traslado a los demandados Ana Corina Finocchietto... para que comparezca a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 59 y 356 del texto legal citado...». Fdo. Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Juez Subrogante..... Y otra: «Zapala, 26 de mayo de 2008...practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 21/vta. con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Juez Subrogante. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 05 de agosto de 2008. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 31-10-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2, a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Maldonado Claro Oscar, a estar a derecho en autos: **«Maldonado Claro Oscar s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N. 6379, Año 8).** El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el «Diario Río Negro». Zapala, 14 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 31-10-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Rey Alfredo Julio, en **Expte. 6511, Año 2008,** en la Sec. 1, autos: **«Rey Alfredo Julio s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquese por tres días. Zapala, 15 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 31-10-08

El Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº Tres de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 4º Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Baesa Nora Silvia, para que lo acrediten en autos: **«Baesa Nora Silvia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 351525/07)**.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de octubre de 2008. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 31-10-08

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Malsenido Mirna Denise s/Ejecutivo», (Expte. Nº 006-62-2002)**, cita a la demandada Mirna Denise Malsenido para que dentro del plazo de seis (6) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente en él. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de octubre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 31-10-08

El Juez Subrogante de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 6º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Nolberto Isaac Valdez, en autos: **«Valdez Nolberto Isaac s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 377559/8).** Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Neuquén, 24 de octubre de 2008. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 31-10-08

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205 de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante doña García Elsa Delia para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«García Elsa Delia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351414/07).** Publíquese por tres días. Secretaría, 21 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 31-10-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Demetrio Barra Ocampo, para que hagan valer sus derechos, en autos: **«Barra Ocampo, Demetrio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 221.264/99)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 07 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 31-10-08

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 12 de noviembre 2008, a 12:00 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Peugeot, tipo sedán cinco puertas, modelo 307 RWC 1.6 110 cv, año 2007, motor Peugeot 10DBUD0001614, chasis Peugeot 8AD3CN6BL8GO18451, dominio GOK 172». Sin base. Comisión:10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por patente Municipalidad Neuquén $ 1.692,75 al 05.10.08. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 27 de octubre de 2008.

1p 31-10-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la Primera Circunscripción, de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 207, Piso 5º, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante Du Plessis Guillermo en los autos caratulados: **«Du Plessis Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 285617/2)**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén Capital, 01 de octubre de 2008. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 31-10-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Dávila Adrián a estar a derecho en los autos: **«Dávila Adrián s/Sucesión ab-intestado», (Expte. Nº 46.270, Año 2008)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial...., Cutral-Có, 25 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 31-10-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos, sito en calle Rivadavia 205/11, P 5 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Baldramina Mellado, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en As.: **«Mellado Baldramina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 375995/8).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, Dra. María Gabriela Ocaña. Neuquén, 06 de octubre de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 31-10-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez en Primera Instancia Subrogancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, sito en Rivadavia 205/11, 6º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Mantaras Fernando Raúl Fabián s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 351359/7),** cita y emplaza a Mantaras, Fernando Raúl Fabián, DNI 18.486.854, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 29 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

2p 31-10 y 07-11-08

Señor Hanglin Carvajal Waldo Antonio. En virtud del Expte. Nº 4793-613/2008, Honorable Legislatura Provincial s/Incumplimiento en entrega de bienes-Orden de compra 265/07 - Proveedor Hanglin Carvajal Waldo, a fin de considerar la aplicación de sanciones por parte del Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89º del Reglamento de Contrataciones, le corresponden 10 días para formular los descargos o aclaraciones, y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. Padrón de Proveedores - Contaduría General de la Provincia - Dcción.: La Rioja 229, Piso 2º Neuquén. Fdo. Cra. Mónica I. Hiroki, Sub-Contadora Gral. de la Provincia.

1p 31-10-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Mellado Belmar Ricardo s/ Apremio», (Expte. Nº 345264/6)**, Sr. Mellado Belmar Ricardo, DNI Nº 26.777.038, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 14 de octubre de 2008. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Pro-Secretaria Relatora.

1p 31-10-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vivanco Ema Elisa s/ Apremio», (Expte. N° 275676/02)** sucesores de Vivanco Ema Elisa, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de septiembre de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Pro-Secretaria Relatora.

5p 31-10; 07, 14, 21 y 28 -11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Baja Transitoria. Registro: N° 01 - Letra: B - Mes: 07 - Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Balboa Muñoz, Waldo Abner- DNI N° 18.692.499. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Izquierdo Marta Susana c/Balboa Muñoz Waldo Abner», (Expte. 20871-1980).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012 - Letra: B - Mes: 10 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Bragoli, Raúl Ricardo - DNI N° 13.456.247. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 - Neuquén. Autos de Origen: «**Pozo, Mirtha Adelina s/Situación Ley 2212»**, **(Expte. N° 27.096/ 06)**. Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1p 31-10-08

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, comunica por dos días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Fuentes de Ampuero Edilia y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 2341, Fº 99, Año 1996),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 20 de noviembre de 2008 a las 11:00 horas, en su local de calle Tucumán N° 65 de la ciudad de Cutral-Có, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 3, Mza. 167 Fracc. A, Nomenclatura Catastral 09-30-51-4960, matrícula 23083 del Depto. Confluencia, Medidas: 12 mts. de frente por 37,50 mts. de fondo con una sup. aprox. de 450 mts2. Deudas: Retributivo y Agua: $ 7.075,14. Red Cloacal: $ 1.459,49 al 09/ 06/08. Rentas: $ 1.972,14 al 25/05/08. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 8% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por D.I.C.O.SH.. Mejoras: Ubicado sobre la calle Chubut N° 730 de la ciudad de Cutral-Có, en su frente construido salón comercial a terminar, con una construcción en su primer piso también a terminar, en el fondo un galpón con techo parabólico de chapa con mampostería y dentro del mismo construcción que consta de dos baños pequeños, una oficina, un privado y un depósito, todo de materiales tradicionales con una superficie cubierta aprox. de 180 mts2. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día miércoles 19 de noviembre del 2008 de 10 a 11 hs., previa entrevista. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel: 156-372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 16 de octubre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 31-10 y 07-11-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1199/08**, Neuquén, 16 de octubre de 2008. Visto: El Expediente Nº 3967-014814/2005-0001/2008; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Res. 1157/93 del 19.11.93 sobre la vivienda identificada como Mza. 31, Casa Nº 10 del Plan 147 Viviendas FO.NA.VI. - Coop. de Vivienda de Empleados Públicos de Zapala Ltda., de la ciudad de Zapala, a nombre de la Sra. Montesino, Mariela Alejandra, DNI 20.337.851 y el Sr. Perulan Marcelo Antonio, DNI 20.596.724. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1074/08**, Neuquén, 02 de octubre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El Expediente Nº 3967-027016/2007; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Lote 24 de la Manzana P Nomenclatura Catastral 16-20-061-3763, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de mensura E2756-0839/97 del conjunto habitacional denominado «Sector Mallín - Las Margaritas» de la localidad de Villa La Angostura, siendo el valor de la misma pesos tres mil ($ 3.000,00) totalmente cancelado a favor del señor Morán Nicolas Edgardo, DNI 17.744.828 y la señora Carrizo Alba Beatriz, DNI 13.036.661. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Morán Nicolas Edgardo y la señora Carrizo Alba Beatriz la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1177/08**, Neuquén, 08 de octubre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El Expediente Nº 3967-021962/2006; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase previo acreditación del pago en la cuenta corriente Nº 118/2 - Recupero del B.P.N. S.A. - Sucursal Rivadavia de la suma de $ 9.152,00 (pesos nueve mil ciento cincuenta y dos) adeuda conforme surge del informe de la Dirección de Financiamiento y Cobranzas a fs. 62 de los presentes actuados, la instrumentación de la escrituración de la vivienda identificada como: Casa 33 ubicada en el Lote 17 de la Manzana 104, Nomenclatura Catastral 09-21-067-7967-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura Nº 2318-5143/92, del conjunto habitacional «Plan 1099 Viv. Bº 80 Nisalco» de la ciudad de Neuquén, a favor del señor Paglialunga Jorge Luis, LE 7.871.313, Maria Fernanda, D.N.I. 36.256.907 y Micaela, D.N.I 38.493.574, ambas de apellido Paglialunga, correspondiendo al primero con 1/2 y los restantes 1/4 para cada uno según expuesto en los considerando. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Paglialunga Jorge Luis, Maria Fernanda y Micaela ambas de apellido Paglialunga la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San

Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1102/08**, Neuquén, 02 de octubre de 2008. Visto: El Expediente Nº 3967-026582/2007; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 32 ubicada en el Lote 15 de la Manzana «B», Nomenclatura Catastral 09-21-081-6770-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-3512/88 del conjunto habitacional «Plan 52 Viviendas - Cooperativa 12 de Septiembre» de la localidad de Neuquén, siendo el valor pesos diecisiete mil cien ($ 17.100,00) totalmente cancelado a favor de los señores Lucero Ricardo, DN.I. 10.135.902 y Martinez Liliana Iris, D.N.I. 12.847.430. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Lucero Ricardo y Martínez Liliana Iris la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1031/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 4742-001613/08; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0898/90, a favor del Sr. Parra, Néstor Raúl, DNI Nº 18.506.155 y de la Sra. Saiman, Delia Susana, DNI Nº 20.794.059, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. 368, 3º Piso - Plan 526 Viviendas FONAVI Convenio Mudon de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1833-0126, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor de la Sra. Espinoza, Roxana Gabariela, DNI Nº 22.038.335. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

Atención Senillosa
Propietarios con Boleto

Sucesores de **José Daniel Fernández y de Elizabeth Elena Abelli** solicitan a Uds. presentar en calle Salta Nº 285 de Neuquén - Estudio García Miralles, fotocopias íntegras de la cadena de Boletos de Compra Venta, a fin de merituar el otorgamiento de Escritura. Teléfonos 4432236/4424606.

Cesionarios y/o Herederos y/o Compradores de lotes de **Pascual y José Rosa S.R.L.** se solicita, presentar en calle Salta Nº 285 de Neuquén - Estudio García Miralles, fotocopias íntegras de la cadena de Boletos de Compra Venta, a fin de merituar el otorgamiento de Escritura. Teléfonos 4432236/4424606.

1p 31-10-08

TRANAGRO S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 23 de octubre de 2008, transcripta a fojas 45 del Libro de Actas de Directorio Nº 1 se ha resuelto el cambio del domicilio social, legal y administrativo de la sociedad Tranagro S.A. a calle Santa Fe 120, localidad de Senillosa, C.P. 8320, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. A continuación se transcribe el texto transcripto en el Acta de Directorio mencionada: En Senillosa, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, con fecha 23 de octubre de 2008, se reúnen el Directorio de la firma Tranagro S.A., encontrándose presente el único miembro del Directorio y Presidente de Directorio, el señor Antonio Osvaldo Sánchez, DNI 27.725.826, y abierto el acto decide en función de las facultades que le son propias, y que por razones de tipo operativas, administrativas, legales y del propio giro comercial de la empresa, se resuelve, realizar el cambio del domicilio social, legal y administrativo de la sociedad Tranagro S.A.

a calle Santa Fe 120, localidad Senillosa, C.P. 8320, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Asimismo el Presidente de Directorio, resuelve que el nuevo domicilio social, legal y administrativo sea comunicado a los organismos nacionales y provinciales, que así lo requieran, de acuerdo a las normativas legales vigentes. Siendo las 19:00 hs. del día de la fecha, se da por terminada la presente sesión, firmando el Sr. Presidente de Directorio Antonio Osvaldo Sánchez, este Acta de Directorio, para su conformidad.

1p 31-10-08

EL HUITRAL S.A.

Publicación Ampliatoria

La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903. Si al aumentar el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo Nº 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese, debería designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

1p 31-10-08

SERVICIOS GMS S.R.L.

Acta Nº 8

En la ciudad de Neuquén a los 15 días del mes de diciembre de 2007, siendo las 19 hs. en la sede social, ubicada en Perito Moreno Nº 526 de la ciudad de Neuquén, se reúnen los señores socios de Servicios GMS SRL, Sr. Manuel Osvaldo Silva, en su carácter de socio Gerente, Sr. Héctor Gustavo Mansilla, y la Sra. María Pía Fidani. El Sr. Silva da inicio a la Asamblea de Socios a efectos de tratar su continuidad como socio Gerente. Luego de un intercambio de opiniones se decide por unanimidad renovar nuevamente por el término de dos (2) años el mandato como socio Gerente al Sr. Manuel Osvaldo Silva por cuanto su gestión a la fecha ha sido satisfactoria. No siendo para más se dá por concluida la presente reunión de socios siendo las 21 hs.. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «SERVICIOS GMS Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Acta Nº 8», (Expte. Nº 14575, Año 2008). Secretaría, 24 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio Nqn..

1p 31-10-08

LA DELICIOSA S.A.

Comunica que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de abril de 2008 y Reunión de Directorio del día 03 de mayo de 2008 se ha realizado la designación y distribución de los miembros del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Emilio Bartusch. Director Titular: Rodolfo Ernesto Bartusch. Directores Suplentes: Víctor Rafael Vargas y Claudio Cabanne

El Directorio

1p 31-10-08

PACÍFICA S.R.L.

Comunica que por reunión de socios de fecha 22-05-2008, mediante Acta Nº 43 se resolvió la renovación de autoridades quedando conformada de la siguiente manera: Socio Gerente: Josue Balduzzi y Natalia Fraga. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén en autos: «PACÍFICA SRL s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 15069/2008). Secretaría, 17/10/2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 31-10-08

CIA. TÉCNICA DE ENGENHARIA ELÉTRICA, SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber por un día que por reunión del Consejo de Administración del 5 de enero de

2008, debidamente inscripta ante JUCESP el 11 de febrero de 2008, bajo el número 44.568/08-3, se decidió la asignación de un capital de $ 440.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta mil), asignándose así en total $ 19.665.000,00 (pesos diecinueve millones seiscientos sesenta y cinco mil) para las actividades de la sucursal en la Argentina. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en los autos: «Cia. Técnica de Engenharia Elétrica Sociedad Anónima s/Inscripción Aumento de Capital», (Expediente Nº 14284/8), en la ciudad de Neuquén el 27 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio Nqn..

1p 31-10-08

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7255. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio de dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 s/Actuación Sumarial Obs. Nº 1 Expte.2750-8522/03 Obs. Nº 2 Expte.2750-7307/03 Obs. Nº 4 Expte. 2750-8177/03», (Expte. Nº 2600-41887/2003 - Alc. 1/05 - Anexo 1/05)** (corren agregados por cuerda a las presentes actuaciones los Exptes. Nros. 2750-8522/03, 2750-7307/03, 2750-8177/03, 3967-008337/04-00005/04, 3967-008337/04-00003 /04 y 3967-008337/04-00002/04), en trámite por ante este Tribunal...Visto:.. Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 -segunda parte- y la Observación Nº 2 conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y consecuente disponer el archivo de las actuaciones respecto de ellas. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con las Observaciones Nº 1 -primera parte- y Nº 4, por la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta y seis con sesenta centavos ($ 2.946,60) o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más intereses, teniendo en carácter de imputado al Director General de Recupero Hipotecario, Dr. Raúl Frechilla; a quien en la etapa procesal correspondiente se lo emplazará y citará a los fines de que realice su descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar instructor Sumarial a Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli - Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7261. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 18 Neuquén – Troncoso Adriel s/Daños en JP- 490 el día 30-12-05», (Expte. Nº 2600-44918/2006)** corre agregado por cuerda disposición Interna Nº 106 “SS” de fecha 11 de abril de 2006 - Preventivo Nº 1052 “DAI” de fecha 7 de junio de 2006),en trámite por ante este Tribunal... Visto:.. Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Agente Troncoso Adriel Marcos David, D.N.I. Nº 29.547.207 – L.P. Nº 897.735/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos dos mil quinientos ochenta y cuatro ($ 2.584,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli – Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7265. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 19 Neuquén – s/Accidente de Tránsito con JP-310 ocurrido 05-10-02»**, **(Expte Nº 2600-41662/2002)**, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, dada la imposibilidad de reunir elementos de prueba con relación al evento dañoso sustanciado en el expediente de marras, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli – Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7266. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 16º San Lorenzo – Jara Mario Ramón s/Accidente de Tránsito con JP-438 el día 22-6-06», (Expte Nº 2600-45716/2006)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 054 "CSL/AI" - Preventivo Nº 211 "CSL/AI", ambos de fecha 22 de Junio de 2006, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Agente Jara Mario Ramón, D.N.I. Nº 26.460.654 – L.P. Nº 460.654/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos diez mil setecientos sesenta y cuatro ($ 10.764,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente, Cr. Dante A. Boselli – Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia – Vocal, Dra. Verónica G. Novoa Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7298. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Departamento Seguridad Metropolitana – Montecino José Nicomedi s/Extravío Equipo Comunicaciones Fonomóvil Nº Abonado 539», (Expte. Nº 2600-42479/2003)** (corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 077 "DSM" de fecha 20-11-03), en trámite por ante este Tribunal... Visto....Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Comisario Montecino José Nicomedi, atento al allanamiento expreso realizado a fs. 13 de los presentes actuados. Artículo 2º: Condenar al Comisario Montecino José Nicomedi, D.N.I. Nº 17.868.506 – L.P. Nº 582.000/0, al pago de la suma de pesos quinientos cuarenta ($ 540,00), en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 21 de julio de 2003 hasta el 31 de mayo de 2008 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a pesos 146,68, lo que suma un total de pesos seiscientos ochenta y seis con sesenta y ocho centavos ($ 686,68), que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima – Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio - Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, co-

muníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli – Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia – Vocal, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7301. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. a Expte. Nº 2362- 08306/03 Alc. 01», (Expte. Nº 2600-45258/ 2006)** (corre agregado por cuerda Expediente Nº 2362-08306/Alc. 01 Año 2003), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Quilci José Eduardo, atento al allanamiento expresado, realizado a fs. 28/29 de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Agente Quilci José Eduardo, D.N.I. Nº 12.737.213 – Legajo Nº 728.420/0, al pago de la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve con veinte centavos ($ 469,20), en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 7 de mayo de 2001 hasta el 31 de mayo de 2008 – tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a pesos doscientos once con veintiocho centavos, lo que suma un total de pesos seiscientos ochenta con cuarenta y ocho centavos ($ 680,48), que deberá el responsable, en plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli – Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal , Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR -7317. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: **«Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 Actuación Sumarial Observación Nº 11», (Expte. 2600-39085/2000, Alc. III, Anexo III)**, en trámite por ante este Tribunal...Visto:....Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y siete con tres centavos ($ 5.477,03), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 11 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1339/01 ratificada en el Informe Nº 1444/02, resultando presunto responsable la Sra. Marta Cernaz; a quien se emplazará y citará para que efectúe sus descargos y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7322. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados:**«Comisaría 3º de Neuquén – Delgado Gabriel s/Accidente de Tránsito con JP-573 el día 29-3-07», (Expte. Nº 2600-46139/2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 041 “CDTN/V” de fecha 08-

04-07 y Preventivo Nº 1110 "CDTN/J" de fecha 08-05-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Delgado Gabriel Cladinor, D.N.I. Nº 28.989.341 – L.P. Nº 260.411/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7323. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. Nº 3862-1388/04 s/Sumario Administrativo, Agentes: Hernández Lucrecio y Navarrete Eduardo Alberto s/Denuncia Presunto Robo», (Expte. Nº 2600-45693/2006)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-01388 – Año 2004, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, que desarrollara tareas en la Estación Transformadora del E.P.E.N., con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7324. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 22º Zapala – Villar Esteban s/Daños en JP-629», (Expte. Nº 2600-46368/2007)** corre agregado por cuerda Expediente Administrativo Nº 032 "CZ-OAI" de fecha 24-04-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal , Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR -7325. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. Nº 3862-09694/06 s/Sumario Administrativo Agente Tambuqui Raúl Héctor s/Denuncia Presunto Hurto», (Expte. Nº 2600-45705/2006)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-09694 – Año 2006, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Raúl Héctor Tambuqui, D.N.I. Nº 14.657.472 Legajo Nº 875.597/0, que desarrollara tareas en la Estación Transformadora del E.P.E.N., con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7326. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: «**Poder Judicial – Ref. Expte. Nº 11700 s/Baja Patrimonial de Videocámara de Monitoreo Sustraida del Edificio», (Expte. Nº 2600-46220/2007)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 11700 – Año 2007, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:..... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal - , Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7327. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados:**«Ministerio Jefatura de Gabinete – s/Robo de Equipamiento de Computación», (Expte. Nº 2600-44147/2005)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3000-005671 – Año 2005, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.. Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, que desarrollara tareas en la Dirección General de Capacitación y Formación de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, notifíquese al Contador General de la Provincia y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7328. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar Resolución en los autos caratulados:**«Poder Legislativo – Ref. Expte. Nº 002-0003480/07 s/Presunta sustracción de la colección enfermería Práctica (7-T)», (Expte. Nº 2600-46439/2007)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 002-0003480 Alc. 00 – Año 2007, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno que desarrollara tareas en la Biblioteca de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7329. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 12 – Observación Nº 15 – 15.1 – 15.2 – 15.3», (Expte. 2600-37333/1998, Alc. XVII, Anexo LXIII)**, agregado por cuerda Expte. 2154-28773/98, en trámite por ante este Tribunal....Visto:....Considerando:.... **Resuelve:** .... Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al Sr. Córdoba Alejandro y al Cr. Maffrand Enrique Francisco por inexistencia de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme el Art. 113

inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli. - Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7331. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 12 – Observación Nº 11 – 11.1 – 11.2 – 11.3», (Expte. 2600-37333/1998, Alc. XVII, Anexo LIX)**, agregado por cuerda expediente 2154-29021/98, en tramite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al Sr. Córdoba Alejandro y al Cr. Maffrand Enrique Francisco por inexistencia de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11 apartados 11.1, 11.2 y 11.3 de la Planilla de Observaciones Nº 12, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - , Cr. Dante A. Boselli. - Vocal Disidencia - Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7332. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones Nº 15 – Observación 1 Ap. 1.1 y 1.2 – Observación 3», (Expte. 2600-37334/1998, Alc. 18, Anexo 35)**, agregados por cuerda Exptes. Nº 2420-42267/98, 2420-45437/99 y 2420-66296/00, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.. Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 del Informe de Auditoría Nº 887/00, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos dos millones quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco ($ 2.579.145,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 1 apartados 1.1 y 1.2 contenida en la Planilla de Observaciones Nº 15 del Informe de Auditoria Nº 887/00, teniendo como imputados a los Sres. Cr. Silvestrini Claudio E., Cr. Juan Carlos Mc. Kidd y Dr. Gualberto C. Méndez, a quien en la etapa procesal correspondiente se los citará y emplazarán para que presenten los descargos que consideren pertinentes y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese como Instructor Sumariante a la Dra. Bettina Lillo. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese y archívense las restantes....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli - Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7333. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 6 – Observación Nº 1», (Expte. 2600-43785/2004, Alc. 30/07, Anexo 13)**, agregado por cuerda expediente 2220-004213/2003 Alc. 18/05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:.. **Resuelve:** Artí-

culo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1, Planilla de Observación Nº 6, contenida en el Informe de Auditoría Nº 2880/06 DGAC, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli – Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7334. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 6 – Observación Nº 2», (Expte. 2600-43785/04, Alc. 30/07, Anexo 14)**, agregado por cuerda Expediente 3210-006039/2005, en trámite por ante este Tribunal... VIsto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 de la Planilla de Observaciones Nº 6 contenida en el Informe del Auditor Nº 2880/06 DGAC, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli,Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7335. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Act. Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 12 – Obs. 6.2, 6.3», (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 25, Anexo 5),** agregado por cuerda Expte. 2154-52265/02 y 2154-52265/02 Alc. 2, en trámite por ante este Tribunal... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 6 apartados 6.2 y 6.3, de la Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1934/03, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia -, Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7243. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Seguridad – Campos Nelson Ítalo s/Accidente de Tránsito con JP-03", (Expte. Nº 2600-44478/2005)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 417 "DSJyT" de fecha 13 de julio de 2005, en trámite por ante este Tribunal...Visto: ... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Campos Nelson Ítalo - D.N.I. Nº 23.494.261 - L.P. Nº 130.006/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos ochocientos treinta y cinco ($ 835,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 06/06/05, hasta 30/04/08 de 2007 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima-, que asciende a $ 112,92, lo que suma un tota de pesos novecientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos ($ 947,92), que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días, depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a

tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de control externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio (conf. Art. 119 Ley Nº 2141). Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y a la División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7244. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18 – Nahuel Arturo Fabián s/Accidente de Tránsito con JP-368 el día 21-8-03", (Expte. Nº 2600-43176/2004)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 4.090 "CGN/V" de fecha 28-08-03, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Nahuel Arturo Fabián – D.N.I. Nº 25.329.378 - L.P. Nº 616.565/0 y del Oficial Inspector Lastra Ricardo Antonio - D.N.I. Nº 20.562.619 - L.P. Nº 483.663/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al pago de la suma de pesos mil ($ 1.000,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 21/08/03, hasta 30/04/08, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos 227,37. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos mil doscientos veintisiete con treinta y siete centavos ($1.227,37) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 – Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de control externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio (conf. Art. 119 Ley Nº 2141). Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y a la División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7245. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Seguridad Judicial y Traslado – Pastor Marcelo s/Accidente de Tránsito protagonizado con JP-03", (Expte. Nº 2600-43747/2004),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 567 "DSJyT" de fecha 20 de octubre de 2004, en trámite por ante este Tribunal... Visto: Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Pastor Marcelo Javier – D.N.I. 21.866.005 - L.P. Nº 669.423/0, atento al allanamiento expreso realizado a fs. 23 vta. de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos doscientos siete ($ 207,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses – tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 03/09/04, hasta 30/04/08 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a $ 33,90, lo que suma

un total de pesos doscientos cuarenta con noventa centavos ($ 240,90), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de control externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7336. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial – Ref. 2500-11816/95 Ampliación Remodelación EPET 12 S. M. de A.", (Expte. 2600-30971/1994, Alc. 2, Anexo VIII),** agregado por cuerda expedientes Nº 2500-11816/95 madre y Alcances 2; 3; 4; 5; 7; 8; 10; 11 y 12; Nº 2500-11816/95 Certif. 4 y Nº 2600-34036/96 Alc. IV, Anexo IX, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ....Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Ordenar la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos nueve mil doscientos veinticuatro con 50/100 ($ 9.224,50) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 25 referente al expediente 2500-11816/95 Ampliación Remodelación EPET Nº 12 San Martín de los Andes, contenida en el Informe del Auditor Nº 161/96 y ratificada en el Informe Nº 032/97, resultando presunto responsable el Sr. Marchinsky Javier, Director de Arquitectura Escolar y el Sr. Nuin Gabriel Santos, Inspector de Obra, a quienes se citará y emplazará para que realicen su descargo y presenten la prueba que obre en su poder y haga a su derecho de defensa, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese y pasen las presentes a Juicio Administrativo de Responsabilidad..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli- Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos Sintetizados: Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería: Pág. 5 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos: Pág. 20 a 52

Acuerdos del Tribunal de Cuentas: Pág. 52 a 60